



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ACTA CUARENTA - DOS MIL VEINTITRÉS (40-2023). En la ciudad de Chiquimula, siendo las dieciocho horas con treinta minutos, del día miércoles dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ**, presidente; **HELMUTH CESAR CATALÁN JUAREZ** y **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, representantes de profesores; **HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN**, representante de graduados; **ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS**, representante de estudiantes y **YESSICA AZUCENA OLIVA MONROY**, secretaria de este organismo, quien autoriza, se proceda en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación de las Actas 37-2023, 38-2023 y 39-2023. **3°.** Condolencias por el sensible fallecimiento del maestro en ciencias Carlos Iván Arriola Monasterio, profesor de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **4°.** Conocimiento de defunción del maestro en ciencias Carlos Iván Arriola Monasterio. **5°.** Transcripciones del Consejo Superior Universitario. **6°.** Renuncia presentada por el ginecólogo y obstetra Jorge Mario Vásquez Recinos. **7°.** Transcripciones de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente. **8°.** Solicitud de nombramiento de auxiliar de cátedra II en la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente. **9°.** Solicitud de la coordinadora de las carreras de Ciencia Política, Sociología y Relaciones Internacionales, referente a considerar el artículo de exoneraciones en el Normativo de Examen General de Conocimientos y en el Normativo de Graduación de dichas carreras. **10°.** Solicitud del coordinador de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local para el aval académico del diplomado "Vigilancia Alimentaria y Nutricional". **11°.** Solicitudes de licencia. **12°.** Solicitud de cambio de salón de clases presentada por estudiantes de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa del Centro Universitario de Oriente. **13°.** Solicitudes de equivalencias. **14°.** Solicitudes de juramentación a nivel técnico. **15°.** Solicitudes de graduación profesional. **16°.** Solicitudes de juramentación a nivel de maestría. **17°.** Solicitudes para autorizar gastos financieros. **18°.** Contrataciones personal docente. **19°.** Contrataciones personal



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



académico del Departamento de Estudios de Postgrado. **20°**. Informes. **21°**. Solicitud de asignación extraordinaria presentada por la estudiante Britany Samelly López Nájera. **22°**. Requerimiento al Coordinador Académico referente a la propuesta del Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado del programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente. **23°**. Solicitud para autorizar el proyecto del Diseño Curricular de la Maestría en Formador de Formadores del Centro Universitario de Oriente. -----

SEGUNDO: Lectura y aprobación de las Actas 37-2023, 38-2023 y 39-2023. Se dio lectura a las Actas 37-2023, 38-2023 y 39-2023; y se aprobaron sin enmiendas. -----

TERCERO: Condolencias por el sensible fallecimiento del maestro en ciencias Carlos Iván Arriola Monasterio, profesor de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En

ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 16 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por unanimidad, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **RESUELVE: I.** Expresar el pesar y las condolencias a la familia, por el sensible fallecimiento del profesor titular universitario, maestro en ciencias Carlos Iván Arriola Monasterio. **II.** Declarar un minuto de silencio en la presente sesión de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, por el fallecimiento del maestro en ciencias Carlos Iván Arriola Monasterio. -----

CUARTO: Conocimiento de defunción del maestro en ciencias Carlos Iván Arriola Monasterio. Para los trámites administrativos correspondientes, se tiene a la vista copia del certificado de defunción en el cual se certifica que el viernes veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, falleció el maestro en ciencias Carlos Iván Arriola Monasterio, quien fungía como profesor de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente. Este organismo **ACUERDA: I.** Tomar nota del fallecimiento del maestro en ciencias Carlos Iván Arriola Monasterio. **II.** Informar a las diferentes instancias de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para las diligencias respectivas. -----

QUINTO: Transcripciones del Consejo Superior Universitario. 5.1 Transcripción del Punto SÉPTIMO, inciso 7.4 del Acta diecisiete quion dos mil veintitrés (17-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, referente al informe de las actividades realizadas por la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, durante el período del once al veintitrés de septiembre de dos mil veintitrés. Se tiene a la vista la transcripción del Punto SÉPTIMO, inciso 7.4 del Acta diecisiete guion dos mil veintitrés (17-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció el oficio identificado como CRCC 007-2023 de la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al informe de las actividades realizadas por el período del once al veintitrés de septiembre de dos mil veintitrés. Al respecto, el Consejo Superior Universitario acordó: **“1. Dar por recibido el oficio identificado como CRCC No. 007-2023 de la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al sexto informe de actividades realizadas durante el período del 11 al 23 de septiembre de 2023. 2. Agradecer, felicitar y otorgar un reconocimiento general a todos los trabajadores de la División de Servicios Generales y de la Dirección General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes se encuentran realizando su máximo esfuerzo en la restauración del Campus Central para el retorno a la presencialidad de la comunidad universitaria. 3. Instruir a la División de Protocolo para que, brinde un reconocimiento general a la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por su ardua labor desempeñada en el proceso de la restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Asimismo felicitar y agradecer a la referida Comisión, por parte de la Administración Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”** Este organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de la transcripción del Punto SÉPTIMO, inciso 7.4 del Acta diecisiete guion dos mil veintitrés (17-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés. - - - **5.2 Transcripción del Punto SÉPTIMO, inciso 7.5 del Acta diecisiete guion dos mil veintitrés (17-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universitario, referente a la Comisión Extraordinaria para apoyo a damnificados en caso de emergencia de desastres naturales, del Consejo Superior Universitario.

Se tiene a la vista la transcripción del Punto SÉPTIMO, inciso 7.5 del Acta diecisiete guión dos mil veintitrés (17-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció la propuesta del Consejero Doctor Berner Alejandro García García, Representante Profesional del Colegio de Abogados de Guatemala, sobre la creación de una Comisión Extraordinaria para apoyo a damnificados en caso de emergencia de desastres naturales, en virtud de los lamentables acontecimientos que atraviesa la población guatemalteca, en cuanto a desastres naturales causados por las fuertes lluvias presentadas en el país, entre otros. Al respecto, el Consejo Superior Universitario acordó: **“1. Aprobar la creación de una Comisión Extraordinaria para apoyo a damnificados en caso de emergencia de desastres naturales, del Consejo Superior Universitario. 2. Aprobar la propuesta presentada por el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas y la participación del consejero Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, en la integración de la referida comisión, quedando conformada de la siguiente manera: • Ing. Luis Pedro Ortiz de León – Director General de Administración (COORDINADOR); • Sr. Oscar Eduardo García Orantes – Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (SECRETARIO); • Dr. Berner Alejandro García García – Representante Profesional del Colegio de Abogados de Guatemala; • Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida – Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades; • Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez – Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas; • Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé – Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología; • Arq. Milton Giovanni Fuentes López – Jefe de la División de Servicios Generales; e Ing. Agr. Kevin Waldemar Nufio Martínez – Jefe del Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres. 3. Instruir a la comisión establecida en los dos puntos anteriores, para que elaboren un comunicado dirigido a la población universitaria y guatemalteca, en el cual se dé a conocer el apoyo que se**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



brindará a los damnificados, así como el desarrollo de actividades futuras relacionadas, y presentarlo ante este máximo órgano de dirección para su conocimiento y aprobación, y posteriormente divulgarlo a través de todos los medios de comunicación universitarios (El periódico de la Universidad, USAC TV, Frecuencia Radial 92.1 FM y las fanpages universitarias). 4. Instruir al Jefe de la División de Publicidad e Información de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Edwin Alejandro Medina Morales, para que se obtengan espacios en los medios de comunicación del país que conservan la responsabilidad de informar al pueblo de Guatemala y dar a conocer la presente información. 5. Instruir a las Decanaturas, Direcciones, Jefaturas y Coordinaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para proveer todos los elementos y recursos necesarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la presente Comisión Extraordinaria, para que ésta logre unificar a través de un plan, el apoyo material que se pueda obtener (ayudas, víveres, ropa y artículos de primera necesidad, entre otros), y el apoyo psicológico por medio de la Escuela de Ciencias Psicológicas de esta casa de estudios superiores y así contribuir con los guatemaltecos damnificados.” Este organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de la transcripción del Punto SÉPTIMO, inciso 7.5 del Acta diecisiete guion dos mil veintitrés (17-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés. - - - **5.3 Transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.3 subinciso 4.3.2 del Acta dieciocho guion dos mil veintitrés (18-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, referente a la dispensa para el nombramiento de la coordinadora del Bufete Popular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del diecisiete de julio de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.** Se tiene a la vista la transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.3 subinciso 4.3.2 del Acta dieciocho guion dos mil veintitrés (18-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el once de octubre de dos mil veintitrés. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció el oficio con referencia TCDL-0798-2023 del Centro Universitario de Oriente, oficio



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



identificado con referencia D.P. OF 534-2023 del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ 196-2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa para el nombramiento de la coordinadora del Bufete Popular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, para el período comprendido del diecisiete de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Centro Universitario de Oriente, solicitó al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para nombrar a la profesora titular I Karen Siomara Osorio López, para el cargo de coordinadora del Bufete Popular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente, quien ejercerá dicho cargo en el período comprendido del diecisiete de julio de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. En referencia D.P. OF 534-2023, el Departamento de Presupuesto en atención a la competencia técnica que le corresponde, al revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas-, informa la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por Tesorería. Por lo antes expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos en la referencia DAJ 196-2023 indica que la solicitud puede ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si lo considera pertinente, con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), puede otorgar la dispensa del artículo 27 del del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que la profesional propuesta no ostenta la categoría de profesor titular III. Al respecto, el Consejo Superior Universitario acordó: **“1. Con fundamento en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), aprobar la dispensa solicitada a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar a la profesora titular I, Karen Siomara Osorio López para el cargo de Coordinadora del Bufete Popular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 17 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, en virtud que la profesional propuesta no ostenta la**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



categoría de profesor titular III, de conformidad con lo manifestado en Punto TERCERO, inciso 3.2, del Acta No. 24-2023 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el 14 de julio de 2023, y tomando en consideración que cuenta con disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo indicado por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, mediante Ref.D.P.OF 534-2023, de fecha 10 de agosto de 2023. 2. El proceso administrativo y los requisitos para la formalización de la contratación estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y debe ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.” Este organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado de la transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.3 subinciso 4.3.2 del Acta dieciocho guion dos mil veintitrés (18-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el once de octubre de dos mil veintitrés. II. Nombrar a la licenciada Karen Siomara Osorio López como coordinadora del Bufete Popular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente, para el período del diecisiete de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. -----

SEXTO: Renuncia presentada por el ginecólogo y obstetra Jorge Mario Vásquez Recinos. Se tiene a la vista la renuncia de fecha trece de octubre de dos mil veintitrés, firmada por el ginecólogo y obstetra Jorge Mario Vásquez Recinos, registro de personal 20160883, profesor de la carrera de Médico y Cirujano de esta unidad académica. En la misma, presenta su RENUNCIA IRREVOCABLE a partir del trece de octubre de dos mil veintitrés, al puesto que ocupa como profesor titular I, en la plaza cuarenta y tres (43), partida presupuestal 4.1.24.2.36.0.11. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es atribución de este organismo, nombrar al personal docente, y en consecuencia también aceptar sus renunciaciones. **CONSIDERANDO:** Que no existe circunstancia alguna, para no aceptar la renuncia que presenta el profesor Vásquez Recinos. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y el artículo citado, este organismo **ACUERDA:** I. Aceptar la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



renuncia del ginecólogo y obstetra Jorge Mario Vásquez Recinos, registro de personal 20160883, al puesto que ocupa como profesor titular I, en la plaza cuarenta y tres (43), partida presupuestal 4.1.24.2.36.0.11, a partir del trece de octubre de dos mil veintitrés. **II.** Solicitar al ginecólogo y obstetra Jorge Mario Vásquez Recinos, realice el procedimiento autorizado para entregar a la persona encargada de Inventarios de CUNORI, el mobiliario y equipo que tuviere a su cargo. **III.** Instruir al señor Tesorero I de este Centro Universitario para que realice los trámites respectivos. **IV.** Indicar al ginecólogo y obstetra Jorge Mario Vásquez Recinos que de conformidad con la circular DARHS-075-2023, las renuncias de octubre, se debieron ingresar al Módulo de Gestión Automatizada de Sueldos del Sistema Integrado de Información Financiera, a más tardar el diez de octubre de dos mil veintitrés. En vista que en esta fecha no se pudo ingresar su renuncia, el Consejo Directivo le requiere efectuar el reintegro que corresponde a los días no laborados de octubre 2023. **V.** Agradecer al ginecólogo y obstetra Jorge Mario Vásquez Recinos por el tiempo laborado y servicios prestados al Centro Universitario de Oriente. - -

SÉPTIMO: Transcripciones de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente. 7.1 Transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta cero siete guion dos mil veintitrés (07-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, referente al proceso del Cálculo del Crédito Académico en el Sistema de Crédito Latinoamericano de Referencia -CLAR- de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura. Se tiene a la vista la transcripción del Punto CUARTO,

inciso 4.1 del Acta cero siete guion dos mil veintitrés (07-2023), de sesión ordinaria celebrada por la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el diez de julio de dos mil veintitrés, que literalmente se lee: "**CUARTO: Correspondencia: 4.1.** En sesión de Coordinación se conoció el oficio Ref. AT-061-2023, firmado y sellado por el Doctor Jeovani Joel Rosa Pérez, Coordinador de la carrera de Agrimensura quien manifiesta: Haber terminado el proceso del Cálculo del Crédito Académico en el Sistema de Crédito Latinoamericano de Referencia -CLAR-, de la carrera de **Técnico Universitario de Agrimensura**, plan diario; con el acompañamiento de la Maestra Nora Karina Del Cid Blanco, asesora curricular del Departamento de Asesoría y Orientación Curricular nombrada oficialmente para el Centro Universitario de Oriente. Por lo que se solicita se continúe con el proceso para ser aprobado por el Consejo Superior



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universitario. POR TANTO: Este organismo **ACUERDA:** I. Opinar de manera favorable al proceso del cálculo de Crédito Académico Latinoamericano de Referencia -CLAR- de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura II. Remitir el expediente al seno del Consejo Directivo para su aprobación y trámite correspondiente ante Consejo Superior Universitario.” Este organismo **ACUERDA:** Solicitar al Coordinador Académico y al Coordinador de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura, que en la próxima sesión ordinaria, expongan ante este Consejo Directivo, el proceso realizado del Cálculo del Crédito Académico en el Sistema de Crédito Latinoamericano de Referencia -CLAR-, de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura. - - - **7.2 Transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta cero siete guion dos mil veintitrés (07-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, referente al proceso del Cálculo del Crédito Académico en el Sistema de Crédito Latinoamericano de Referencia -CLAR- de la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras.** Se tiene a la vista la transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta cero siete guion dos mil veintitrés (07-2023), de sesión ordinaria celebrada por la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el diez de julio de dos mil veintitrés, que literalmente se lee: “**4.2.** En sesión de Coordinación se conoció el oficio Ref. AT-062-2023, firmado y sellado por el Doctor Jeovani Joel Rosa Pérez, Coordinador de la carrera de Agrimensura quien manifiesta: Haber terminado el proceso del Cálculo del Crédito Académico en el Sistema de Crédito Latinoamericano de Referencia -CLAR-, de la carrera de **Ingeniería en Administración de Tierras**, plan diario; con el acompañamiento de la Maestra Nora Karina Del Cid Blanco, asesora curricular del Departamento de Asesoría y Orientación Curricular nombrada oficialmente para el Centro Universitario de Oriente. Por lo que se solicita se continúe con el proceso para ser aprobado por el Consejo Superior Universitario. POR TANTO: Este organismo **ACUERDA:** I. Opinar de manera favorable al proceso del Cálculo del Crédito Académico Latinoamericano de Referencia -CLAR- de la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras. II. Remitir el expediente al seno del Consejo Directivo para su aprobación y trámite correspondiente ante Consejo Superior Universitario.” Este organismo **ACUERDA:** Solicitar al Coordinador Académico y al Coordinador de la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras, que en la próxima sesión ordinaria, expongan ante este Consejo Directivo, el proceso realizado del Cálculo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



del Crédito Académico en el Sistema de Crédito Latinoamericano de Referencia -CLAR-, de la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras. -----

OCTAVO: Solicitud de nombramiento de auxiliar de cátedra II en la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente.

Se tiene a la vista el oficio con referencia CZ 125-2023, de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, firmado por el doctor Alejandro José Linares Díaz, a través del cual propone a Bridny Giovanna de Cruz Bran, estudiante de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para ocupar la plaza de Auxiliar de Cátedra II de los Módulos que se imparten en la carrera de Zootecnia en la Granja Experimental del Centro Universitario de Oriente, con una contratación de cuatro horas/mes, en horario de lunes a viernes de siete a once horas, a partir del nueve de octubre al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés, realizando las siguientes atribuciones: Diagnóstico, tratamiento y profilaxis de los módulos pecuarios de la Granja Experimental del Centro Universitario de Oriente. En tal virtud, este organismo **ACUERDA:** Nombrar a Bridny Giovanna de Cruz Bran, estudiante de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por cuatro horas/mes de contratación, en horario de lunes a viernes de siete a once horas, como auxiliar de cátedra II de los Módulos que se imparten en la Granja Experimental del Centro Universitario de Oriente; por el período comprendido del veintitrés de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. -----

NOVENO: Solicitud de la coordinadora de las carreras de Ciencia Política, Sociología y Relaciones Internacionales, referente a considerar el artículo de exoneraciones en el Normativo de Examen General de Conocimientos y en el Normativo de Graduación de dichas carreras.

Se tiene a la vista la solicitud con referencia RR11-102-2023/HA, de fecha trece de octubre de dos mil veintitrés, firmada por la coordinadora de las carreras de Ciencia Política, Sociología y Relaciones Internacionales del Centro Universitario de Oriente, licenciada Heidy Waleska Aldana Morales, en la que literalmente se lee: “ I. La Coordinación de las Carreras de Ciencia Política, Sociología y Relaciones Internacionales del Centro Universitario de Oriente CUNORI en cumplimiento de las distintas funciones que recaen sobre la gestión y siendo que la creación de las distintas carreras fue en el año 2016 y al presente año 2023 no se cuenta aún con los NORMATIVOS que regulen el **Estudio Profesional Supervisado y el**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Examen General de Conocimientos, se tomó la iniciativa de la creación de los distintos normativos conformando para el efecto comisiones integradas por docentes de la carrera para la formulación de la propuesta de cada uno de los normativos. II. La Escuela de Ciencias Políticas de la Universidad San Carlos de Guatemala es la autoridad referente en los distintos normativos de las Carreras de Ciencia Política, Sociología y Relaciones Internacionales del Centro Universitario de Oriente CUNORI, no obstante, hay figuras que fueron contempladas en ambos normativos que pudieran discrepar con los acuerdos y normativos de creación de las Ciencia Política, Sociología y Relaciones Internacionales del Centro Universitario de Oriente CUNORI por lo que, previo a ocupar un espacio en la Agenda del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente CUNORI y que ambos normativos fueran rechazados en atención a la discrepancia antes relacionada respetuosamente se **solicita OPINION JURÍDICA Y/O DICTAMEN DE VIABILIDAD**, específicamente de los siguientes apartados: a) Del **“NORMATIVO DEL EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS DE LAS CARRERAS DE CIENCIA POLÍTICA, SOCIOLOGÍA Y RELACIONES INTERNACIONALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”** en su Artículo 3. Exoneración. Quedarán exonerados del Examen General de Conocimientos los estudiantes que hayan aprobado todos los cursos de la carrera que corresponda y alcancen un promedio (sin aproximar) de 90 puntos como mínimo. Esta exoneración procederá si el estudiante aprobó todos los cursos en la primera asignación, además de no haberse sometido a exámenes de recuperación, no presente equivalencias, no haya aprobado cursos en escuela de vacaciones y haya cerrado pensum en el tiempo mínimo establecido en el programa de estudios. b) Del **“NORMATIVO DE GRADUACIÓN DE LAS CARRERAS DE LICENCIATURA EN CIENCIA POLITICA CON ESPECIALIDAD EN ANALISTA POLÍTICO; LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA CON ESPECIALIZACIÓN EN VIOLENCIA SOCIAL Y PAZ EN GUATEMALA; y LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES CON ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD INTERNACIONAL, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”** en su Artículo 5. Definición e integración de la Coordinación del Programa de Ejercicio Profesional Supervisado (EPS): “...El Ejercicio Profesional Supervisado, es un proceso



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



selectivo y voluntario; y es una de las dos fases a cumplir como requisito de graduación, es equivalente a la práctica del Examen General de Conocimientos; y puede optar a el, todo estudiante que haya aprobado todas las asignaturas del pensum de estudios de la licenciatura, nivel 12 certificado por CALUSAC y cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente normativo. Seguidamente, en el proceso de selección, puede ser considerado todo aquel estudiante que apruebe todas las asignaturas del pensum de estudios de licenciatura, y haya alcanzado con un mínimo un promedio general de ochenta puntos (80);, en primera y segunda oportunidad o bien en casos especiales de Escuela de Vacaciones o bien, que haya cursado y aprobado al menos el 50% de los cursos de posgrado de una carrera afín a la de su ámbito profesional, siempre y cuando correspondan a un año calendario como mínimo de estudios, queda exonerado del Ejercicio Profesional Supervisado, debiendo estar sujeto únicamente a la elaboración del Trabajo de Graduación. (Todo esto tiene vigencia si el estudiante tiene su nivel 12 de inglés).” III. La presente solicitud atiende a que en los artículos de ambos normativos que anteceden en se consideran “exoneraciones” en respuesta al rendimiento académico que pudiesen tener los estudiantes de las distintas carreras, dando lugar a una discrepancia entre los punteos de exoneración y no solo en ambos normativos citados sino también en los acuerdos de creación de las carreras y normativos referentes de la Escuela de Ciencias Políticas de la Universidad San Carlos de Guatemala, por lo que para esta Coordinación es menester para la prosecución del trámite de ambos Normativos hacer la elevación de la presente solicitud de OPINION JURÍDICA Y/O DICTAMEN DE VIABILIDAD de la presente discrepancia.” Este organismo **ACUERDA:** Remitir a la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, para que con base en el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que emitan opinión a la solicitud presentada por la coordinadora de las carreras de Ciencia Política, Sociología y Relaciones Internacionales.

DÉCIMO: Solicitud del coordinador de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local para el aval académico del diplomado “Vigilancia Alimentaria y Nutricional”.

Se tiene a la vista la solicitud con referencia 64 GAL-2023, de fecha diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, firmada por el maestro en ciencias José Ramiro García Álvarez, coordinador de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de esta unidad



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



académica, a través del cual solicita a este Consejo Directivo el aval académico del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para impartir el diplomado “Vigilancia Alimentaria y Nutricional”, el que tiene como objetivo contribuir a los procesos de gobernanza y gestión de la SAN promovidos por técnicos institucionales implementadores del proyecto ATECA III-OXFAM, en territorio del Corredor Seco de Guatemala y El Salvador, mediante el fortalecimiento de capacidades para la vigilancia alimentaria y nutricional y alerta temprana. En el referido oficio, el maestro en ciencias García Álvarez indica que el diplomado se impartirá en los meses de octubre y noviembre de dos mil veintitrés, con el apoyo del Programa de Sistemas de Información para la Resiliencia en Seguridad Alimentaria y Nutricional de la región del SICA, FASE II (PROGRESAN-SICA II) y el proyecto ATECA III. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que otorga la sección 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este órgano de dirección **ACUERDA:** I. Avalar que se imparta el diplomado “Vigilancia Alimentaria y Nutricional”, el que tendrá una duración de treinta y cinco (35) horas presenciales, veinticuatro (24) horas virtuales y cuarenta y seis (46) horas prácticas; siempre y cuando no implique asumir ninguna responsabilidad de carácter financiero para esta unidad académica. II. Indicar que, en relación a los profesores, debe respetarse lo estipulado en el artículo 112 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual establece que ninguna persona puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de quienes presten servicios en centros docentes o instituciones asistenciales y siempre que haya compatibilidad en los horarios. - - - - -

DÉCIMO PRIMERO: Solicitudes de licencia. 11.1 Solicitud de licencia sin goce de sueldo presentada por el técnico Luddin Mardoqueo García Soriano, ayudante de Almacén del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista la solicitud de fecha doce de octubre de dos mil veintitrés, firmada por el técnico Luddin Mardoqueo García Soriano, registro de personal 20171368, ayudante de Almacén de esta unidad académica. En la misma, solicita licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del uno de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, en la plaza nueve (9), partida presupuestal 4.1.24.1.01.0.11, por el motivo de desempeñar el puesto de oficinista I en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Dirección D-364-2023, el Director del Centro Universitario de Oriente, autorizó al técnico Luddin Mardoqueo García Soriano, licencia sin goce de sueldo, del uno de septiembre al treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, por desempeñar el puesto de oficinista I en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 8ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trabajador que haya tenido licencia por un año o más, debe cumplir el requisito de prestar sus servicios por lo menos, por un período igual al concedido. Se exceptúan de este requisito los siguientes casos: a) Cuando la licencia sea para servir en otro puesto o cargo dentro de la misma Universidad. b) Cuando sea por asistencia de estudios, cursos o cualquier otro evento de interés para la Universidad. c) Casos plenamente justificados documentalmente y calificados así por el Órgano de Dirección o el Rector, según corresponda. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este organismo **ACUERDA:** I. Conceder al técnico Luddin Mardoqueo García Soriano, registro de personal 20171368, la licencia laboral sin goce de sueldo, por el período comprendido del uno de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. II. Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. III. Indicar que esta concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, es prórroga de la licencia otorgada en el Acuerdo de Dirección del Centro Universitario de Oriente D-364-2023. - - - **11.2 Solicitud de licencia sin goce de sueldo presentada por el bachiller Anibal Antonio Leal Rivera, trabajador misceláneo II del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista la solicitud de fecha once de octubre de dos mil veintitrés, firmada por el bachiller Anibal Antonio Leal Rivera, registro de personal 20181812, trabajador misceláneo II de esta unidad académica. En la misma, solicita licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del dieciocho de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, en la plaza ochenta y dos (82), partida presupuestal 4.1.24.1.01.0.11, por el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



motivo de desempeñar el puesto de ayudante de Almacén I del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo de Dirección D-408-2023, el Director del Centro Universitario de Oriente, autorizó al bachiller Anibal Antonio Leal Rivera, licencia sin goce de sueldo, del dieciocho de septiembre al diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, por desempeñar el puesto de ayudante de Almacén I del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 8ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trabajador que haya tenido licencia por un año o más, debe cumplir el requisito de prestar sus servicios por lo menos, por un período igual al concedido. Se exceptúan de este requisito los siguientes casos: a) Cuando la licencia sea para servir en otro puesto o cargo dentro de la misma Universidad. b) Cuando sea por asistencia de estudios, cursos o cualquier otro evento de interés para la Universidad. c) Casos plenamente justificados documentalmente y calificados así por el Órgano de Dirección o el Rector, según corresponda. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este organismo **ACUERDA:** I. Conceder al bachiller Anibal Antonio Leal Rivera, registro de personal 20181812, la licencia laboral sin goce de sueldo, por el período comprendido del dieciocho de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. II. Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. III. Indicar que esta concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, es prórroga de la licencia otorgada en el Acuerdo de Dirección del Centro Universitario de Oriente D-408-2023. - - - **11.3 Solicitud de licencia sin goce de sueldo presentada por el traumatólogo Marco Aurelio Somoza Escobar, profesor titular I de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista la solicitud de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, firmada por el traumatólogo Marco Aurelio Somoza Escobar, registro de personal 20090417, profesor titular I de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente. En la misma, solicita



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del uno de enero al treinta de abril de dos mil veinticuatro, en las plazas veintidós (22), cincuenta (50) y sesenta y dos (62), partida presupuestal 4.1.24.2.36.0.11, por toma de posesión al cargo de Director del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- de Chiquimula. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta 9-2023, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diez de marzo de dos mil veintitrés, consta que al traumatólogo Marco Aurelio Somoza Escobar, se le concedió licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 8ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trabajador que haya tenido licencia por un año o más, debe cumplir el requisito de prestar sus servicios por lo menos, por un período igual al concedido. Se exceptúan de este requisito los siguientes casos: a) Cuando la licencia sea para servir en otro puesto o cargo dentro de la misma Universidad. b) Cuando sea por asistencia de estudios, cursos o cualquier otro evento de interés para la Universidad. c) Casos plenamente justificados documentalmente y calificados así por el Órgano de Dirección o el Rector, según corresponda. **CONSIDERANDO:** Que por política del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se establece que el personal que presente solicitudes de licencia para laborar en otra institución, se le puede otorgar licencias laborales sin goce de sueldo, un período máximo de tres (3) años. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este organismo **ACUERDA:** I. Conceder al traumatólogo Marco Aurelio Somoza Escobar, registro de personal 20090417, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de enero al treinta de abril de dos mil veinticuatro. II. Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. III. Indicar que esta concesión de licencia laboral sin goce de sueldo,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



es prórroga de la licencia otorgada en el Punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta 9-2023, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. - - - - -

DÉCIMO SEGUNDO: Solicitud de cambio de salón de clases presentada por estudiantes de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa del Centro Universitario de Oriente.

Se tiene a la vista la solicitud de fecha treinta de septiembre de dos mil veintitrés, firmado por los estudiantes de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa de esta unidad académica, en la cual literalmente se lee: “Espero que esta carta les encuentre en buen estado de salud. Me dirijo a ustedes en calidad de estudiante de la carrera de pedagogía en el Centro Universitario de Oriente (Cunori) de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Quisiera compartir una preocupación que afecta a mis compañeros y a mí en el desarrollo de nuestras clases en el salón L2. Este salón, aunque es el espacio que nos ha sido asignado, es pequeño y, lamentablemente, presenta condiciones climáticas inadecuadas. El calor en este salón es extremadamente alto, lo que ha llevado en varias ocasiones a que algunos de mis compañeros sufran malestares físicos, como dolores de cabeza, vómitos e insuficiencia respiratoria debido a las altas temperaturas. Dada esta situación, nos gustaría solicitar encarecidamente su apoyo para encontrar una solución a este problema. Consideramos tres posibles opciones que podrían mejorar nuestras condiciones de estudio. En primer lugar, podríamos solicitar un traslado a otro salón con mejores condiciones de ventilación y temperatura. Esto ayudaría significativamente a evitar las dificultades que enfrentamos actualmente en el salón L2. Chiquimula, 30 de septiembre 2023 La segunda opción que proponemos es la instalación de un sistema de aire acondicionado en el salón L2. Creemos que esta medida podría ser efectiva para controlar la temperatura y crear un ambiente más adecuado para el aprendizaje. La tercera opción que planteamos es la posibilidad de utilizar uno de los auditorios por las tardes para recibir clases. Consideramos que, durante las horas de la tarde, las temperaturas son más altas y que esta alternativa nos permitiría llevar a cabo nuestro proceso educativo de manera más eficiente y cómoda. Esperamos sinceramente que pueda considerar nuestras peticiones y tomar medidas para mejorar nuestras condiciones de estudio. Agradecemos de antemano su atención a este asunto y su compromiso con la calidad de la educación en Cunori”. En tal virtud, este organismo

ACUERDA: Remitir al Asistente de Dirección del Centro Universitario de Oriente, maestro



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



en ciencias Kerim Orellana Castillo para que busque una alternativa a los estudiantes de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa. -----

DÉCIMO TERCERO: Solicitudes de equivalencias. 13.1 Se tiene a la vista la referencia CA-125/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.1, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Estuardo Diego André Roque Najera**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202140917**.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en

la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad

con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los

considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC	CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Contabilidad 1	POR Contabilidad 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Estuardo Diego André Roque Najera**, registro académico **202140917**. III. Notificar al departamento de

Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.2** Se tiene a la vista la referencia CA-126/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.2, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil
Acta 40-2023 18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Zailyng Sofía Victoria Cardona Cifuentes**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201841527**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Preparación y Evaluación de Proyectos 1	POR	Preparación y Evaluación de Proyectos 1
Termodinámica 1		Termodinámica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la **Zailyng Sofía Victoria Cardona Cifuentes**, registro académico **201841527**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.3** Se tiene a la vista la referencia CA-127/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.3, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la [Acta 40-2023](#) [18-10-2023](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Reyna Beatriz López y López**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201346096**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC	EN LA	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Preparación y Evaluación de Proyectos 2	POR	Preparación y Evaluación de Proyectos 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la **Reyna Beatriz López y López**, registro académico **201346096**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.4** Se tiene a la vista la referencia CA-128/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.4, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **José Miguel Barahona Ramírez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202141361**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por [Acta 40-2023](#) [18-10-2023](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Física 2	POR	Física 2
Mecánica de Fluidos		Mecánica de Fluidos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del **José Miguel Barahona Ramírez**, registro académico **202141361**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.5** Se tiene a la vista la referencia CA-129/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.5, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Luis Mario Cordón Duarte**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202240272**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.
 Acta 40-2023 18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Física 1	POR	Física 1
Estadística 1		Estadística 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del **Luis Mario Cordón Duarte**, registro académico **202240272**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.6** Se tiene a la vista la referencia CA-130/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.6, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Marlon Oved Juárez Hicho**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202240677**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, [Acta 40-2023](#) [18-10-2023](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Matemática para Computación 1	POR	Matemática de Cómputo 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del **Marlon Oved Juárez Hicho**, registro académico **202240677**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.7** Se tiene a la vista la referencia CA-131/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.7, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Hengel José Contreras Tobar**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202140315**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
----------------------	--	-------------------------



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI – USAC
Matemática para Computación 1	POR	Matemática de Cómputo 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del **Hengel José Contreras Tobar**, registro académico **202140315**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.8** Se tiene a la vista la referencia CA-131/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.8, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Ana Lucia Ramírez Cordón**, inscrita en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **201745896**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI – USAC
Matemática para Computación 1	POR	Matemática de Cómputo 1

Acta 40-2023

18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Ana Lucia Ramírez Cordón**, registro académico **201745896**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.9** Se tiene a la vista la referencia CA-133/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.9, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **José Manuel Pascual López**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201942256**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Resistencia de Materiales 1	POR	Resistencia de Materiales 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Manuel Pascual López**, registro académico **201942256**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.10** Se tiene a la vista la referencia CA-134/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este Acta 40-2023 18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



organismo, la transcripción del Inciso 2.10, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Luis Arturo López Godoy**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202140639**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Resistencia de Materiales 1	POR	Resistencia de Materiales 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Luis Arturo López Godoy**, registro académico **202140639**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.11** Se tiene a la vista la referencia CA-135/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.11, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Maverick Miguel Morales Marroquín**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202140158**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha

Acta 40-202318-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Resistencia de Materiales 1	POR	Resistencia de Materiales 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Maverick Miguel Morales Marroquín**, registro académico **202140158**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.12** Se tiene a la vista la referencia CA-136/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.12, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **José David Vargas Vargas**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202044186**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:**

Acta 40-2023

18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC	EN LA	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Cimentaciones 1	POR	Cimentaciones 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José David Vargas Vargas**, registro académico **202044186**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.13** Se tiene a la vista la referencia CA-137/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.13, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Mario Alfredo Paz Moscoso**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202044190**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Cimentaciones 1	POR	Cimentaciones 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Mario Alfredo Paz Moscoso**, registro académico **202044190**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.14** Se tiene a la vista la referencia CA-138/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.14, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **José Pablo Duarte Marroquín**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202040376**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Cimentaciones 1	POR	Cimentaciones 1



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Pablo Duarte Marroquín**, registro académico **202040376**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.15** Se tiene a la vista la referencia CA-139/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.15, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Alex Estuardo Ramírez Aldana**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202044322**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Cimentaciones 1	POR	Cimentaciones 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Alex Estuardo Ramírez Aldana**, registro académico **202044322**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.16** Se tiene a la vista la referencia CA-140/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.16, del Punto **SEGUNDO**, del Acta [Acta 40-2023](#) [18-10-2023](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **David Alejandro Menéndez Rodríguez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202041853**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC	LA	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Cimentaciones 1	POR	Cimentaciones 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **David Alejandro Menéndez Rodríguez**, registro académico **202041853**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.17** Se tiene a la vista la referencia CA-1412023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.17, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **María José Asencio Sandoval**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202040098**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad

Acta 40-2023
18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Física 2	POR	Física 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **María José Asencio Sandoval**, registro académico **202040098**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.18** Se tiene a la vista la referencia CA-142/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.18, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Diego Alfonso Javier Atanacio**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201845610**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Acta 40-2023

18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Área Social Humanística 2	POR Social Humanística 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Diego Alfonso Javier Atanacio**, registro académico **201845610**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.19** Se tiene a la vista la referencia CA-143/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.19, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Jesús Fernando Galicia Lima**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **201608315**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Análisis y Diseño de Sistemas 1	POR Análisis y Diseño de Sistemas 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Jesús Fernando Galicia Lima**, registro académico **201608315**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.20** Se tiene a la vista la referencia CA-144/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.20, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Cristhian José Samayoa Martínez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202140685**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Contabilidad 1	POR	Contabilidad 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Cristhian José Samayoa Martínez**, registro académico **202140685**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.21** Se tiene a la vista la referencia CA-145/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.21, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Luis Diego Jordán Lemus**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201743651**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Física 1	POR	Física 1



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Luis Diego Jordán Lemus**, registro académico **201743651**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.22** Se tiene a la vista la referencia CA-146/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.22, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Edwar Obed Antonio Hernández Cordón**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201841330**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Resistencia de Materiales 2	POR	Resistencia de Materiales 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Edwar Obed Antonio Hernández Cordón**, registro académico **201841330**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.23** Se tiene a la vista la referencia CA-147/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.23, del Punto Acta 40-2023 18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



SEGUNDO, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Dayana Sthefanie Nova Sandoval**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201743703**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC	EN LA	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Resistencia de Materiales 2	POR	Resistencia de Materiales 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Dayana Sthefanie Nova Sandoval**, registro académico **201743703**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.24** Se tiene a la vista la referencia CA-148/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.24, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Kevin Eliezer Cambronero Pinto**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201845612**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha

Acta 40-202318-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Resistencia de Materiales 2	POR	Resistencia de Materiales 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Kevin Eliezer Cambrero Pinto**, registro académico **201845612**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.25** Se tiene a la vista la referencia CA-149/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.25, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Eduardo Rubén Cruz Sánchez**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202146471**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los

Acta 40-202318-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC	EN LA	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Física 1	POR	Física 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Eduardo Rubén Cruz Sánchez**, registro académico **202246107**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.26** Se tiene a la vista la referencia CA-150/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.26, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Keneth William Villela Granillo**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202246107**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos Acta 40-2023 18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Física 1	POR	Física 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Keneth William Villela Granillo**, registro académico **202246107**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.27** Se tiene a la vista la referencia CA-151/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.27, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Ana Fabiola Alvarez Cardona**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202143675**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Física 1	POR	Física 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Ana Fabiola Alvarez Cardona**, registro académico **202143675**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.28** Se tiene a la vista la referencia CA-152/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.28, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **María Fernanda Acevedo Urrutia**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202040749**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Física 1	POR	Física 1



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **María Fernanda Acevedo Urrutia**, registro académico **202040749**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.29** Se tiene a la vista la referencia CA-153/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.29, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Javier Rodrigo Contreras Castro**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202140233**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Mecánica Analítica 1	POR	Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Javier Rodrigo Contreras Castro**, registro académico **202140233**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.30** Se tiene a la vista la referencia CA-154/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.30, del Punto **SEGUNDO**, del Acta [Acta 40-2023](#) [18-10-2023](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Diana Paola López González**, inscrita en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202346721**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC	EN LA	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Área Matemática Básica 1	POR	Área Matemática Básica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Diana Paola López González**, registro académico **202346721**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.31** Se tiene a la vista la referencia CA-155/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.31, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Fernando José Carranza López**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro Acta 40-2023

18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



académico **202044211**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Cimentaciones 1	POR	Cimentaciones 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Fernando José Carranza López**, registro académico **202044211**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.32** Se tiene a la vista la referencia CA-156/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.32, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Henry Alessandro Duarte Zeceña**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202040770**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este

Acta 40-2023
18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Cimentaciones 1	POR	Cimentaciones 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Henry Alessandro Duarte Zeceña**, registro académico **202040770**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.33** Se tiene a la vista la referencia CA-157/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.33, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Clara Isabel Solís González**, inscrita en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202146478**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Matemática para Computación 1	POR	Matemática de Cómputo 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Clara Isabel Solís González**, registro académico **202146478**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.34** Se tiene a la vista la referencia CA-158/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.34, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Cristofer Eduardo Nova Aguirre**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202140524**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
----------------------	--	-------------------------



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI – USAC
Matemática para Computación 1	POR	Matemática de Cómputo 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Cristofer Eduardo Nova Aguirre**, registro académico **202140524**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.35** Se tiene a la vista la referencia CA-159/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.35, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Jonathan Emilio Sandoval Vides**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202146302**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI – USAC
Matemática para Computación 1	POR	Matemática de Cómputo 1

Acta 40-2023

18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Jonathan Emilio Sandoval Vides**, registro académico **202146302**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.36** Se tiene a la vista la referencia CA-160/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.36, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Erick Estuardo Pineda Palma**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202147579**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI – USAC
Matemática para Computación 1	POR	Matemática de Cómputo 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Erick Estuardo Pineda Palma**, registro académico **202147579**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.37** Se tiene a la vista



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



la referencia CA-161/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.37, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Elías Josué Molina Galdámez**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202146727**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Área Matemática Intermedia 3	POR	Matemática Intermedia 3

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Elías Josué Molina Galdámez**, registro académico **202146727**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.38** Se tiene a la vista la referencia CA-162/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.38, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la

Acta 40-2023
18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Hárrison Steeve Carranza Peralta**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202040018**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC	EN LA	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Física 1	POR	Física 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Hárrison Steeve Carranza Peralta**, registro académico **202040018**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.39** Se tiene a la vista la referencia CA-163/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.39, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Rossmery Francinath García Cruz**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202242060**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que

Acta 40-2023
18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Física 1	POR	Física 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Rossmery Francinath García Cruz**, registro académico **202242060**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.40** Se tiene a la vista la referencia CA-164/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.40, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Ramon Alejandro Villeda Morales**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202042904**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a

Acta 40-202318-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Estadística 2	POR	Estadística 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Ramon Alejandro Villeda Morales**, registro académico **202042904**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.41** Se tiene a la vista la referencia CA-165/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.41, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Maylin Cristal Pérez Baten**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202145909**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
----------------------	--	-------------------------



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Área Matemática Intermedia 3	POR	Matemática Intermedia 3

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Maylin Cristal Pérez Baten**, registro académico **202145909**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.42** Se tiene a la vista la referencia CA-166/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.42, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Michael Ronaldo Samayoa Garcia**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202141928**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Área Matemática Intermedia 3	POR	Matemática Intermedia 3

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Michael Ronaldo**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Samayoa Garcia, registro académico **202141928**. **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.43** Se tiene a la vista la referencia CA-167/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.43, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Bryam Alexander Ajulón Cervantes**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201843418**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Ingeniería Sanitaria 1	POR	Ingeniería Sanitaria 1
Ingeniería Sanitaria 2		Ingeniería Sanitaria 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Bryam Alexander Ajulón Cervantes**, registro académico **201843418**. **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.44** Se tiene a la vista la referencia CA-168/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.44, del Punto **SEGUNDO**, del Acta [Acta 40-2023](#) [18-10-2023](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Dulce María Gómez Hernández**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202142945**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC	POR	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Área Matemática Intermedia 3	POR	Matemática Intermedia 3

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Dulce María Gómez Hernández**, registro académico **202142945**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.45** Se tiene a la vista la referencia CA-169/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.45, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Carlos Alberto Díaz Duarte**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202044139**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido

Acta 40-2023
18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC	LA	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Programación de Computadoras 2	POR	Programación de Computadoras 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Carlos Alberto Díaz Duarte**, registro académico **202044139**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.46** Se tiene a la vista la referencia CA-170/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.46, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Luis Eduardo Sarceño Ceballos**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201843902**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Física 2	POR	Física 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Luis Eduardo Sarceño Ceballos**, registro académico **201843902**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.47** Se tiene a la vista la referencia CA-171/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.47, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Jorge André Godoy Calderón**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202043035**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, [Acta 40-2023](#) [18-10-2023](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Física 1	POR	Física 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Jorge André Godoy Calderón**, registro académico **202043035**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.48** Se tiene a la vista la referencia CA-172/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.48, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Daniel Antonio Paiz Chávez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201645083**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



		CUNORI – USAC
Ingeniería Sanitaria 1	POR	Ingeniería Sanitaria 1
Ingeniería Sanitaria 2		Ingeniería Sanitaria 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Daniel Antonio Paiz Chávez**, registro académico **201645083**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.49** Se tiene a la vista la referencia CA-173/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.49, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Wesley Alexander Chacón Román**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201743791**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Control de la Producción	POR	Control de la Producción

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Wesley Alexander**
Acta 40-2023 18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Chacón Román, registro académico **201743791**. **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.50** Se tiene a la vista la referencia CA-174/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.50, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Cristopher Estuardo Guerra Brichaux**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202142310**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Mecánica de Fluidos	POR	Mecánica de Fluidos
Resistencia de Materiales 1		Resistencia de Materiales 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Cristopher Estuardo Guerra Brichaux**, registro académico **202142310**. **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.51** Se tiene a la vista la referencia CA-175/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.51, del Punto **SEGUNDO**, del Acta **Acta 40-2023** **18-10-2023**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Byron José Castañeda López**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201544136**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería Civil, pensum antiguo, de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Ingeniería Civil, pensum antiguo, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, PENSUM ANTIGUO, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC
Técnica Complementaria 2	POR	Dibujo Constructivo para Ingeniería

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Byron José Castañeda López**, registro académico **201544136**. - - - **13.52** Se tiene a la vista la referencia CA-176/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.52, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Cristopher Estuardo Guerra Brichaux**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202142310**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por Acta 40-2023

18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Mecánica de Fluidos	POR	Mecánica de Fluidos
Resistencia de Materiales 1		Resistencia de Materiales 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Cristopher Estuardo Guerra Brichaux**, registro académico **202142310**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.53** Se tiene a la vista la referencia CA-177/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.53, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Alex Omar Osorio Sánchez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202040215**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

Acta 40-2023

18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC	CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Controles Industriales	POR Controles Industriales
Investigación de Operaciones 1	Investigación de Operaciones 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Alex Omar Osorio Sánchez**, registro académico **202040215**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.54** Se tiene a la vista la referencia CA-178/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.54, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Katherine Andrea Valladares Barrera**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202240952**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, [Acta 40-2023](#) [18-10-2023](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Física 1	POR	Física 1
Estadística 1		Estadística 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Katherine Andrea Valladares Barrera**, registro académico **202240952**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.55** Se tiene a la vista la referencia CA-179/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.55, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Antony Josué López Lemus**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202146602**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
------------------------	--	---------------------------



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Física 2	POR	Física 2
Mecánica de Fluidos		Mecánica de Fluidos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Antony Josué López Lemus**, registro académico **202146602**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.56** Se tiene a la vista la referencia CA-180/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.56, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Cristopher Alberto León España**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202140045**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI – USAC



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Mecánica Aplicada 1	POR	Mecánica Aplicada 1
---------------------	-----	---------------------

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Cristopher Alberto León España**, registro académico **202140045**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.57** Se tiene a la vista la referencia CA-181/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.57, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Gerson Elinol González Pérez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201644533**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Resistencia de Materiales 2	POR	Resistencia de Materiales 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Gerson Elinol González Pérez**, registro académico **201644533**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.58** Se tiene a la vista la referencia CA-182/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este Acta 40-2023 18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



organismo, la transcripción del Inciso 2.58, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Kira Waleska Barrera Guerra**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201941705**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Mecánica de Fluidos	POR	Mecánica de Fluidos
Resistencia de Materiales 1		Resistencia de Materiales 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Kira Waleska Barrera Guerra**, registro académico **201941705**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.59** Se tiene a la vista la referencia CA-183/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.59, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Josselyn Michelle Méndez**
 Acta 40-2023 18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Vargas, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201840514**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Ingeniería Sanitaria 1	POR	Ingeniería Sanitaria 1
Ingeniería Sanitaria 2		Ingeniería Sanitaria 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Jossellyn Michelle Méndez Vargas**, registro académico **201840514**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.60** Se tiene a la vista la referencia CA-184 /2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.60, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Francisco Gabriel León Javiel**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201945953**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación

Acta 40-2023
18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Ingeniería Sanitaria 1	POR	Ingeniería Sanitaria 1
Ingeniería Sanitaria 2		Ingeniería Sanitaria 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Francisco Gabriel León Javiel**, registro académico **201945953**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.61** Se tiene a la vista la referencia CA-185/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.61, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Loida Elizabeth Ponciano Martínez**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201941447**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

Acta 40-2023

18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Ingeniería Sanitaria 1	POR	Ingeniería Sanitaria 1
Ingeniería Sanitaria 2		Ingeniería Sanitaria 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Loida Elizabeth Ponciano Martínez**, registro académico **201941447**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.62** Se tiene a la vista la referencia CA-186/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.62, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **José Bernardo García Morales**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201743583**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, [Acta 40-2023](#) [18-10-2023](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Ingeniería Sanitaria 1	POR	Ingeniería Sanitaria 1
Ingeniería Sanitaria 2		Ingeniería Sanitaria 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Bernardo García Morales**, registro académico **201743583**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.63** Se tiene a la vista la referencia CA-187/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.63, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Luis Antonio López González**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201540463**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO**



CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Ingeniería Sanitaria 1	POR	Ingeniería Sanitaria 1
Ingeniería Sanitaria 2		Ingeniería Sanitaria 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Luis Antonio López González**, registro académico **201540463**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.64** Se tiene a la vista la referencia CA-188/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.64, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Robinson Martínez Duarte**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201741980**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Ingeniería Sanitaria 1	POR	Ingeniería Sanitaria 1
Ingeniería Sanitaria 2		Ingeniería Sanitaria 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Robinson Martínez Duarte**, registro académico **201741980**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.65** Se tiene a la vista la referencia CA-189/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.65, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Bryan Stivenson García Recinos**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201845580**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Ingeniería Sanitaria 1	POR	Ingeniería Sanitaria 1
Ingeniería Sanitaria 2		Ingeniería Sanitaria 2



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Bryan Stivenson García Recinos**, registro académico **201845580**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.66** Se tiene a la vista la referencia CA-190/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.66, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Diana Elizabeth Guerra Salguero**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202041421**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC	EN LA	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Controles Industriales	POR	Controles Industriales

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Diana Elizabeth Guerra Salguero**, registro académico **202041421**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.67** Se tiene a la vista la referencia CA-191/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico
 Acta 40-2023 18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.67, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Alan Horacio Cerón Valdez**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202240093**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Matemática para Computación 1	POR	Matemática de Cómputo 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Alan Horacio Cerón Valdez**, registro académico **202240093**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.68** Se tiene a la vista la referencia CA-192/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.68, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Geovany Josué Calderón Díaz**,
 Acta 40-2023 18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202042465**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Matemática para Computación 1	POR	Matemática de Cómputo 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Geovany Josué Calderón Díaz**, registro académico **202042465**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.69** Se tiene a la vista la referencia CA-193/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.69, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Estuardo José Villafuerte Sosa**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202040869**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC	LA	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Matemática para Computación 1	POR	Matemática de Cómputo 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Estuardo José Villafuerte Sosa**, registro académico **202040869**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.70** Se tiene a la vista la referencia CA-194/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.70, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Gustavo Javier Ventura Abalony**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202240388**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:**

Acta 40-2023

18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Estadística 1	POR	Estadística 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Gustavo Javier Ventura Abalony**, registro académico **202240388**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.71** Se tiene a la vista la referencia CA-195/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.71, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Nery José Galdámez Aristondo**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202140502**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos [Acta 40-2023](#) [18-10-2023](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI – USAC
Idioma Técnico 4	POR	Idioma Técnico 4

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Nery José Galdámez Aristondo**, registro académico **202140502**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.72** Se tiene a la vista la referencia CA-196/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.72, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Gabriel Estuardo García Cruz**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202240597**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Área Matemática Intermedia 1	POR	Matemática Intermedia 1
------------------------------	------------	-------------------------

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Gabriel Estuardo García Cruz**, registro académico **202240597**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.73** Se tiene a la vista la referencia CA-197/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.73, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Kenneth Efraín Catalán Madrid**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202141983**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Resistencia de Materiales 2	POR	Resistencia de Materiales 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Kenneth Efraín Catalán Madrid**, registro académico **202141983**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.74** Se tiene a la vista la referencia CA-198/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este Acta 40-2023 18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



organismo, la transcripción del Inciso 2.74, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Jeysson Ezquiel Godoy Torres**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **201940571**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Física 2	POR	Física 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Jeysson Ezquiel Godoy Torres**, registro académico **201940571**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.75** Se tiene a la vista la referencia CA-199/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.75, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Estiven Eduardo Solís Castañeda**,
 Acta 40-2023 18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202045984**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Física 1	POR	Física 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Estiven Eduardo Solís Castañeda**, registro académico **202045984**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.76** Se tiene a la vista la referencia CA-200/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.76, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Christopher Misael Sandoval García**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202243426**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Acta 40-2023 18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Física 1	POR	Física 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Christopher Misael Sandoval García**, registro académico **202243426**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.77** Se tiene a la vista la referencia CA-201/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.77, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **César Alberto Ramírez Soto**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202044908**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San

Acta 40-2023 18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Física 2	POR	Física 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **César Alberto Ramírez Soto**, registro académico **202044908**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.78** Se tiene a la vista la referencia CA-202/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.78, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Luis Antonio Catalán Pérez**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202147534**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Estadística 1	POR	Estadística 1
Matemática para Computación 1		Matemática de Cómputo 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Luis Antonio Catalán Pérez**, registro académico **202147534**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.79** Se tiene a la vista la referencia CA-203/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.79, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Graciela Ana Lucía Corado Castro**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202241981**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Área Matemática Intermedia 1	POR	Matemática Intermedia 1
------------------------------	------------	-------------------------

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Graciela Ana Lucía Corado Castro**, registro académico **202241981**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.80** Se tiene a la vista la referencia CA-204/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.80, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Franck Edward Josué Martínez Rosales**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202244398**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Área Matemática Intermedia 1	POR	Matemática Intermedia 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Franck Edward Josué Martínez Rosales**, registro académico **202244398**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.81** Se tiene a la vista la referencia CA-205/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico
 Acta 40-2023 18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.81, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Zailyng Sofía Victoria Cardona Cifuentes**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201841527**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Microeconomía	POR Microeconomía

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Zailyng Sofía Victoria Cardona Cifuentes**, registro académico **201841527**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - **13.82** Se tiene a la vista la referencia CA-206/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.82, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Maryori Magali Salazar Yanes**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro

Acta 40-2023
18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universitario, con registro académico **202240672**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Área Matemática Básica 2	POR	Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Maryori Magali Salazar Yanes**, registro académico **202240672**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.83** Se tiene a la vista la referencia CA-207/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.83, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Adolfo José Vásquez Mendoza**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202145687**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC	EN LA	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Matemática Aplicada 1	POR	Matemática Aplicada 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Adolfo José Vásquez Mendoza**, registro académico **202145687**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.84** Se tiene a la vista la referencia CA-208/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.84, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Emilio José Antonio Castro Vásquez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202141503**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC	EN LA	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Mecánica Analítica 1	POR	Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Emilio José Antonio Castro Vásquez**, registro académico **202141503**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.85** Se tiene a la vista la referencia CA-209/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.85, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **César Alberto Ramírez Soto**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202044908**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC	EN LA	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



		INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Mecánica de Fluidos	POR	Mecánica de Fluidos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **César Alberto Ramírez Soto**, registro académico **202044908**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.86** Se tiene a la vista la referencia CA-210/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.86, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Josué Donald Aguirre García**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201544095**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Mecánica de Fluidos	POR	Mecánica de Fluidos
Ingeniería Eléctrica 2		Ingeniería Eléctrica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Josué Donald Aguirre García**
 Acta 40-2023 18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Aguirre García, registro académico **201544095**. **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.87** Se tiene a la vista la referencia CA-211/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.87, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Camila Najarro Palma**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202146567**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Mecánica de Fluidos	POR	Mecánica de Fluidos
Resistencia de Materiales 1		Resistencia de Materiales 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Camila Najarro Palma**, registro académico **202146567**. **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.88** Se tiene a la vista la referencia CA-212/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.88, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve
 Acta 40-2023 18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Juan Pablo Chinchilla Archila**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202142519**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Mecánica de Fluidos	POR	Mecánica de Fluidos
Resistencia de Materiales 1		Resistencia de Materiales 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Juan Pablo Chinchilla Archila**, registro académico **202142519**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.89** Se tiene a la vista la referencia CA-213/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.89, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre [Acta 40-2023](#) [18-10-2023](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Denilson Alberto Calderón Marcos**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202146753**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Programación de Computadoras 2	POR	Programación de Computadoras 2
Termodinámica 1		Termodinámica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Denilson Alberto Calderón Marcos**, registro académico **202146753**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.90** Se tiene a la vista la referencia CA-214/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.90, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Madelyn Daniela Ruiz Morataya**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202242213**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Acta 40-2023

18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Área Matemática Básica 2	POR	Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Madelyn Daniela Ruiz Morataya**, registro académico **202242213**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.91** Se tiene a la vista la referencia CA-215/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.91, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Wilmer Aarón Ardón Vásquez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201743552**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Acta 40-2023 18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Ingeniería Sanitaria 1	POR	Ingeniería Sanitaria 1
Ingeniería Sanitaria 2		Ingeniería Sanitaria 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Wilmer Aarón Ardón Vásquez**, registro académico **201743552**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.92** Se tiene a la vista la referencia CA-216/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.92, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Joshua Stuart Lémus García**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202240105**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

Acta 40-2023

18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Física 1	POR	Física 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Joshua Stuart Lémus García**, registro académico **202240105**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.93** Se tiene a la vista la referencia CA-217/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.93, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Angel José Calderón Carrera**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202042412**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Programación de Computadoras 2	POR	Programación de Computadoras 2



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Angel José Calderón Carrera**, registro académico **202042412**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.94** Se tiene a la vista la referencia CA-218/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.94, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Yahir Alejandro Zabaleta Torres**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202146548**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Física 2	POR	Física 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Yahir Alejandro Zabaleta Torres** registro académico **202146548**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.95** Se tiene a la vista



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



la referencia CA-219/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.95, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Estuardo Noé Sagastume Sagastume**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202045041**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC	LA	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Mecánica Analítica 1	POR	Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Estuardo Noé Sagastume Sagastume**, registro académico **202045041**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.96** Se tiene a la vista la referencia CA-220/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.96, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Alex Reinaldo Escobar Garza**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro [Acta 40-2023](#) [18-10-2023](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



académico **202241056**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Física 2	POR	Física 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Alex Reinaldo Escobar Garza**, registro académico **202241056**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.97** Se tiene a la vista la referencia CA-221/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.97, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Beverly Melissa Zabaleta Najarro**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201940781**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

Acta 40-202318-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Resistencia de Materiales 1	POR	Resistencia de Materiales 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Beverly Melissa Zabaleta Najarro**, registro académico **201940781**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.98** Se tiene a la vista la referencia CA-222/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.98, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Daniel Alejandro Ramírez Cordón**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202046632**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las

Acta 40-202318-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI – USAC
Física 1	POR	Física 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Daniel Alejandro Ramírez Cordón**, registro académico **202046632**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.99** Se tiene a la vista la referencia CA-223/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.99, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Mario José Alonzo Gregorio**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202242038**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Matemática para Computación 1	POR	Matemática de Cómputo 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Mario José Alonzo Gregorio**, registro académico **202242038**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.100** Se tiene a la vista la referencia CA-224/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.100, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Obed Isaac García Recinos**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202241269**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Matemática para Computación 1	POR	Matemática de Cómputo 1
-------------------------------	------------	-------------------------

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Obed Isaac García Recinos**, registro académico **202241269**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.101** Se tiene a la vista la referencia CA-225/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.101, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Daniel Alejandro Ramírez Cordón**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202046632**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Matemática para Computación 1	POR	Matemáticas de Cómputo 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Daniel Alejandro Ramírez Cordón**, registro académico **202046632**. III. Notificar al departamento de Acta 40-2023 18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.102** Se tiene a la vista la referencia CA-226/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.102, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Mario Andree Vega Morales**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202140368**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Física 1	POR	Física 1
Estadística 1		Estadística 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Mario Andree Vega Morales**, registro académico **202140368**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.103** Se tiene a la vista la referencia CA-227/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.103, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil
 Acta 40-2023 18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Ulises Damián Amador Pérez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201543983**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Ingeniería Eléctrica 2	POR	Ingeniería Eléctrica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Ulises Damián Amador Pérez**, registro académico **201543983**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.104** Se tiene a la vista la referencia CA-228/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.104, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **José Andres Castillo Cabrera**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202241123**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la

Acta 40-202318-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI – USAC
Matemática para Computación 1	POR Matemática de Cómputo 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Andres Castillo Cabrera**, registro académico **202241123**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.105** Se tiene a la vista la referencia CA-229/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.105, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Gerardo José Pacheco Morales**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202147580**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de

Acta 40-2023
18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Matemática para Computación 1	POR	Matemática de Cómputo 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Gerardo José Pacheco Morales**, registro académico **202147580**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.106** Se tiene a la vista la referencia CA-230/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.106, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Josué Paulo Morales Brichaux**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202246934**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a

Acta 40-202318-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Física 1	POR	Física 1
Estadística 1		Estadística 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Josué Paulo Morales Brichaux**, registro académico **202246934**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.107** Se tiene a la vista la referencia CA-231/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.107, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Ismael Armín Julián López**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201843427**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Preparación y Evaluación de Proyectos 1	POR	Preparación y Evaluación de Proyectos 1
Programación de Computadoras 2		Programación de Computadoras 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Ismael Armín Julián López**, registro académico **201843427**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.108** Se tiene a la vista la referencia CA-232/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.108, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Nery Alvaro Agustín León**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202044046**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
----------------------	--	-------------------------



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Programación de Computadoras 2		Programación de Computadoras 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Nery Alvaro Agustín León**, registro académico **202044046**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.109** Se tiene a la vista la referencia CA-233/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.109, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Josué Fernando Quintana González**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202144067**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Área Matemática Básica 2		Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Josué Fernando Quintana González**, registro académico **202144067**. III. Notificar al departamento de Acta 40-2023 18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.110** Se tiene a la vista la referencia CA-234/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.110, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Alberto René Girón Martínez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201941771**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Matemática Aplicada 3	POR	Matemática Aplicada 3

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Alberto René Girón Martínez**, registro académico **201941771**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.111** Se tiene a la vista la referencia CA-235/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.111, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la

Acta 40-202318-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Guillermo Antonio Portillo Sandoval**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202042598**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Controles Industriales	Controles Industriales

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente estudiante **Guillermo Antonio Portillo Sandoval**, registro académico **202042598**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.112** Se tiene a la vista la referencia CA-236/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.112, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Alejandro René Solís Girón**, inscrito en la carrera de licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, con registro académico **202147499**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los [Acta 40-2023](#) [18-10-2023](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ZOOTECNIA, CUNORI – USAC
Matemática Básica 1	POR	Matemática
Matemática Intermedia 1		
Química General 1		Química
Ecología		Ecología

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Alejandro René Solís Girón**, registro académico **202147499**. - - - **13.114** Se tiene a la vista la referencia CA-238/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.114, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Julissa Maribel Cordero Chegüén** inscrita en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, con registro académico **202142534**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, CUNORI – USAC
Hidráulica	POR	Hidráulica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Julissa Maribel Cordero Chegüén**, registro académico **202142534**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.115** Se tiene a la vista la referencia CA-239/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.115, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Edgar Francisco Hernández Barcena**, inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, con registro académico **202146408**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
----------------------	--	-------------------------



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



FACULTAD DE AGRONOMÍA, USAC		CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, CUNORI – USAC
Hidráulica	POR	Hidráulica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Edgar Francisco Hernández Barcena**, registro académico **202146408**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.116** Se tiene a la vista la referencia CA-240/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trasccripción del Inciso 2.116, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Elder Onasis Moscoso Ortiz**, inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, con registro académico **202042840**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, CUNORI – USAC
Hidráulica	POR	Hidráulica



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Elder Onasis Moscoso Ortiz**, registro académico **202042840**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.117** Se tiene a la vista la referencia CA-241/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.117, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Julio Alberto Guardado Paz**, inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, con registro académico **201742352**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, CUNORI – USAC
Hidráulica	POR	Hidráulica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Julio Alberto Guardado Paz**, registro académico **201742352**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.118** Se tiene a la Acta 40-2023 18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



vista la referencia CA-242/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.118, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Mildred Sarahí Argueta López**, inscrita en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, con registro académico **201880081**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, CUNORI – USAC
Hidráulica	POR	Hidráulica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Mildred Sarahí Argueta López**, registro académico **201880081**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.119** Se tiene a la vista la referencia CA-243/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.119, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la

[Acta 40-2023](#)
[18-10-2023](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Freddy Fernando Marroquín Rodríguez**, inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, con registro académico **201940902**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, CUNORI – USAC
Principios de Riego y Drenaje	POR	Principios de Riego y Drenaje

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Freddy Fernando Marroquín Rodríguez**, registro académico **201940902**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.120** Se tiene a la vista la referencia CA-244/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.120, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Elmer Ramón Guerra Pascual**, inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, con registro académico **201944084**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la

Acta 40-202318-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA, USAC	LA	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, CUNORI – USAC
Principios de Riego y Drenaje	POR	Principios de Riego y Drenaje

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente estudiante **Elmer Ramón Guerra Pascual**, registro académico **201944084**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.121** Se tiene a la vista la referencia CA-245/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.121, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Oscar Issac Sosa Casasola**, inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, con registro académico **201744839**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, CUNORI – USAC
Principios de Riego y Drenaje	POR	Principios de Riego y Drenaje

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Oscar Issac Sosa Casasola**, registro académico **201744839**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.122** Se tiene a la vista la referencia CA-246/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.122, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Cristian Feliciano Contreras Madriles**, inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, con registro académico **201641747**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Acta 40-2023 18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA, USAC	EN LA	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, CUNORI – USAC
Principios de Riego y Drenaje	POR	Principios de Riego y Drenaje

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Cristian Feliciano Contreras Madriles**, registro académico **201641747**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.123** Se tiene a la vista la referencia CA-247/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trasccripción del Inciso 2.123, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Hugo Alexander Morales Lorenzo**, inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, con registro académico **201841704**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, CUNORI – USAC
Principios de Riego y Drenaje	POR	Principios de Riego y Drenaje

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Hugo Alexander Morales Lorenzo**, registro académico **201841704**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.124** Se tiene a la vista la referencia CA-248/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.124, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Marlon Estuardo Sagastume Marroquín**, inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, con registro académico **201640546**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, CUNORI – USAC



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Principios de Riego y Drenaje	POR	Principios de Riego y Drenaje
-------------------------------	------------	-------------------------------

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Marlon Estuardo Sagastume Marroquín**, registro académico **201640546**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.125** Se tiene a la vista la referencia CA-249/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.125, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Julio Antonio Cordón Guerra**, inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, con registro académico **201847020**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, CUNORI – USAC
Principios de Riego y Drenaje	POR	Principios de Riego y Drenaje

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Julio Antonio Cordón Guerra**, registro académico **201847020**. III. Notificar al departamento de Registro Acta 40-2023 18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.126** Se tiene a la vista la referencia CA-250/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.126, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Marylena Nohemí Alvarez Pérez**, inscrita en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, con registro académico **201442165**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, CUNORI – USAC
Diseño y Operación de Sistemas de Riego	POR	Diseño y Operación de Sistemas de Riego

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Marylena Nohemí Alvarez Pérez**, registro académico **201442165**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.127** Se tiene a la vista la referencia CA-251/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.127, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve

Acta 40-2023 18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Tania Guadalupe López López**, inscrita en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, con registro académico **201543063**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA, USAC	EN LA	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, CUNORI – USAC
Diseño y Operación de Sistemas de Riego	POR	Diseño y Operación de Sistemas de Riego

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Tania Guadalupe López López**, registro académico **201543063**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.128** Se tiene a la vista la referencia CA-252/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.128, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Yulisa Nereida Guzmán Lemus**,
 Acta 40-2023 18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



inscrita en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, con registro académico **201641616**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI - USAC
Administración General I	POR	Gerencia I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Yulisa Nereida Guzmán Lemus**, registro académico **201641616**. - - - **13.129** Se tiene a la vista la referencia CA-253/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.129, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Wendy Eunice Guerra Moraga**, inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado, de este Centro Universitario, con registro académico **201145995**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Acta 40-2023 18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado, de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC	POR	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN SÁBADO, CUNORI – USAC
Matemática Fundamental	POR	Matemática Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Wendy Eunice Guerra Moraga**, registro académico **201145995**. - - - **13.130** Se tiene a la vista la referencia CA-254/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.130, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Edgar Rolando Jácome Guerra**, inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado, de este Centro Universitario, con registro académico **201946395**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Auditor Técnico, es



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



equivalente al curso que se sirve en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado, de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN SÁBADO, CUNORI – USAC
Introducción a la Economía	POR	Introducción a la Economía

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Edgar Rolando Jácome Guerra**, registro académico **201946395**. - - - **13.131** Se tiene a la vista la referencia CA-255/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.131, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Nelson Danilo Méndez Ramírez**, inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado, de este Centro Universitario, con registro académico **201542118**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado, de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN SÁBADO, CUNORI – USAC
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación
Estudios Gramaticales		Lenguaje y Redacción
Matemática Fundamental		Matemática Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Nelson Danilo Méndez Ramírez**, registro académico **201542118**. - - - **13.132** Se tiene a la vista la referencia CA-256/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.132, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Yenifer María Marcos Mejía**, inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado, de este Centro Universitario, con registro académico **201744347**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado, de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Acta 40-2023

18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC	POR	CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN SÁBADO, CUNORI – USAC
Tecnología e Información Aplicada a la Administración	POR	Cómputo I
Programación		Cómputo II
Estudios Gramaticales		Lenguaje y Redacción
Matemática Fundamental		Matemática Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Yenifer María Marcos Mejía**, registro académico **201744347**. - - - **13.133** Se tiene a la vista la referencia CA-257/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.133, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Yadira Johana de León Sánchez**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, con registro académico **201047207**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en el Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en el Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de Acta 40-2023 18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE PROGRESO, USAC	EN EL	CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI – USAC
Introducción al Derecho I	POR	Derechos Humanos
Derechos Humanos de Guatemala		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Yadira Johana de León Sánchez**, registro académico **201047207**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.134** Se tiene a la vista la referencia CA-258/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.1, del Punto **SEGUNDO**, del diez guion dos mil veintitrés (10-2023), de sesión celebrada el doce de octubre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Andrea Carolina Galeano Lemus**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202047521**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.**
 Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Física 1	POR	Física 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Andrea Carolina Galeano Lemus**, registro académico **202047521**. **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.135** Se tiene a la vista la referencia CA-259/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.2, del Punto **SEGUNDO**, del diez guion dos mil veintitrés (10-2023), de sesión celebrada el doce de octubre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Mario Alfredo Marroquín Mendoza**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202043892**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Resistencia de Materiales 2	POR	Resistencia de Materiales 2
-----------------------------	------------	-----------------------------

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Mario Alfredo Marroquín Mendoza**, registro académico **202043892**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.136** Se tiene a la vista la referencia CA-260/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.3, del Punto **SEGUNDO**, del diez guion dos mil veintitrés (10-2023), de sesión celebrada el doce de octubre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Cristian Alberto Zabaleta Najarro**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201940782**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Resistencia de Materiales 2	POR	Resistencia de Materiales 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Cristian Alberto Zabaleta Najarro**, registro académico **201940782**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.137** Se tiene a la vista la referencia CA-261/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico
 Acta 40-2023 18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.4, del Punto **SEGUNDO**, del diez guion dos mil veintitrés (10-2023), de sesión celebrada el doce de octubre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Byron Josué Castañeda López**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201544136**.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Mecánica Analítica 1	POR Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Byron Josué Castañeda López**, registro académico **201544136**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.138** Se tiene a la vista la referencia CA-262/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.5, del Punto **SEGUNDO**, del diez guion dos mil veintitrés (10-2023), de sesión celebrada el doce de octubre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Estiven Eduardo Solís Castañeda**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202045984**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido

Acta 40-2023
18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Resistencia de Materiales 1	POR	Resistencia de Materiales 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Estiven Eduardo Solís Castañeda**, registro académico **202045984**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.139** Se tiene a la vista la referencia CA-263/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.6, del Punto **SEGUNDO**, del diez guion dos mil veintitrés (10-2023), de sesión celebrada el doce de octubre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Luis Enrique Guillén Ramos**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202246189**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Física Básica	POR Física Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Luis Enrique Guillén Ramos**, registro académico **202246189**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.140** Se tiene a la vista la referencia CA-264/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.7, del Punto **SEGUNDO**, del diez guion dos mil veintitrés (10-2023), de sesión celebrada el doce de octubre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Jimmy Alexander Barrera Alvarez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202141253**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Resistencia de Materiales 2	POR	Resistencia de Materiales 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Jimmy Alexander Barrera Alvarez**, registro académico **202141253**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.141** Se tiene a la vista la referencia CA-265/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.8, del Punto **SEGUNDO**, del diez guion dos mil veintitrés (10-2023), de sesión celebrada el doce de octubre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Geiner Manasés López Méndez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201842298**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Mecánica de Fluidos	POR	Mecánica de Fluidos



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Geiner Manasés López Méndez**, registro académico **201842298**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.142** Se tiene a la vista la referencia CA-266/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.9, del Punto **SEGUNDO**, del diez guion dos mil veintitrés (10-2023), de sesión celebrada el doce de octubre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Viandy Elena Aquino Marroquín**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202051343**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Mecánica Analítica 1	POR	Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Viandy Elena Aquino Marroquín**, registro académico **202051343**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.143** Se tiene a la vista la referencia CA-267/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico

Acta 40-2023 18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.10, del Punto **SEGUNDO**, del diez guion dos mil veintitrés (10-2023), de sesión celebrada el doce de octubre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Norman Osberto Alarcón Navas**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202140257**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Resistencia de Materiales 2	POR	Resistencia de Materiales 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Norman Osberto Alarcón Navas**, registro académico **202140257**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.144** Se tiene a la vista la referencia CA-268/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.11, del Punto **SEGUNDO**, del diez guion dos mil veintitrés (10-2023), de sesión celebrada el doce de octubre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Yeri Joan Duarte Sandoval**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202043683**.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Área Matemática Básica 2	POR	Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Yeri Joan Duarte Sandoval**, registro académico **202043683**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.145** Se tiene a la vista la referencia CA-269/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.12, del Punto **SEGUNDO**, del diez guion dos mil veintitrés (10-2023), de sesión celebrada el doce de octubre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Manuel Romeo Pinto Guerra**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202140249**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Resistencia de Materiales 2	POR	Resistencia de Materiales 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Manuel Romeo Pinto Guerra**, registro académico **202140249**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.146** Se tiene a la vista la referencia CA-270/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.13, del Punto **SEGUNDO**, del diez guion dos mil veintitrés (10-2023), de sesión celebrada el doce de octubre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Miguel Sebastián Vásquez Cabrera**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, plan sábado, de este Centro Universitario, con registro académico **201843279**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, plan sábado, de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC	CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN SÁBADO, CUNORI – USAC
Investigación de Operaciones 1	POR
Matemática de Cómputo 1	Métodos Cuantitativos III
Matemática Intermedia 1	
Investigación de Operaciones 2	Métodos Cuantitativos IV
Matemática de Cómputo 2	
Ética Profesional	Ética Profesional

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Miguel Sebastián Vásquez Cabrera**, registro académico **201843279**. - - - **13.147** Se tiene a la vista la referencia CA-271/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.14, del Punto **SEGUNDO**, del diez guion dos mil veintitrés (10-2023), de sesión celebrada el doce de octubre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Guerin Alexander Hernández Ortega**, inscrito en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, con registro académico **9540093**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en las carreras de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado y Licenciatura en Administración de Empresas, plan sábado, de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en las carreras de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado y Licenciatura en Administración de Empresas, plan sábado, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Acta 40-2023 18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN SÁBADO, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA, CUNORI - USAC
Mercadotecnia I	POR	Mercadotecnia
Gerencia IV		Gerencia III
CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN SÁBADO, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA, CUNORI - USAC
Cómputo III	POR	Cómputo III
Seminario de Tesis		Seminario de Tesis
Macroeconomía		Macroeconomía
Ética Profesional		Ética Profesional
Finanzas IV		Finanzas IV
Derecho Empresarial IV		Derecho Empresarial IV
Problemas Socioeconómicos de Guatemala		Problemas Socioeconómicos de Guatemala
Finanzas V		Finanzas III

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Guerin Alexander Hernández Ortega**, registro académico **9540093**. - - - **13.148** Se tiene a la vista la referencia CA-272/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.15, del Punto **SEGUNDO**, del diez guion dos mil veintitrés (10-2023), de sesión celebrada el doce de octubre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Dania Cristela Pérez López**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de este Centro Universitario, con registro académico **201980041**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en el Centro Universitario de Totonicapán de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en el Centro Universitario de Totonicapán de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE TONICAPÁN, USAC	POR	CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI – USAC
Biología	POR	Biología General
Fundamentos de Pedagogía y Didáctica I		Didáctica I
Fundamentos de Pedagogía y Didáctica II		Didáctica II
Estadística descriptiva		Estadística I
Estudios Gramaticales y Comunicación		Estudios Gramaticales
Fundamentos de Pedagogía y Didáctica I		Fundamentos de Pedagogía
Historia de Guatemala I		Época Prehispánica y Colonial
Historia de Guatemala II		Época Independiente y



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO**



		Contemporánea
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Psicología del Adolescente		Psicología del Adolescente
Planificación Curricular		Planificación Curricular

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Dania Cristela Pérez López**, registro académico **201980041**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.149** Se tiene a la vista la referencia CA-273/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.16, del Punto **SEGUNDO**, del diez guion dos mil veintitrés (10-2023), de sesión celebrada el doce de octubre de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Alejandro Humberto Rivera España**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201841934**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Administración de Empresas 1	POR	Administración de Empresas 1
Ingeniería Eléctrica 2		Ingeniería Eléctrica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Alejandro Humberto Rivera España**, registro académico **201841934**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

DÉCIMO CUARTO: Solicitudes de juramentación a nivel técnico. 14.1 Con base al informe presentado por el Coordinador Académico, con referencia Cont. Acad- 57/2023, de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, en donde consta que los estudiantes de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Chiquimula, han cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el artículo Cuarto, **Capítulo I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico**; aprobado por este organismo en el **Punto Segundo del Acta 22-2003**; celebrada el veintitrés de octubre de 2003, este organismo **ACUERDA: I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de los siguientes estudiantes de la carrera de **Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Chiquimula**:

No.	No. de registro académico	Nombre
1	200840121	Nancy Lizbeth Sandoval García
2	200940014	Sandra Patricia Ticas Ortega
3	200941682	Erika Maricela Sandoval Aguirre
4	201144646	Mauro Gerardo Rivera Berben
5	201345048	Gerson Izabel Archila Gregorio
6	201540014	Loren Estefan Yasmin Borja Coc
7	201543622	Mario Norberto Ávila Duarte
8	201544480	Nilsa Francisca Miguel Cruz
9	201743634	Elia Verónica Salazar Velásquez
10	201744332	Wendy Yessenia Mejía Hernández
11	201745839	Carlos Manuel Julián Girón
12	201843019	Darlin Jasmin Díaz García
13	201843019	Vinicio García Guzmán
14	201856616	Evelin Adaly León Chegüen
15	201940233	Lesly Patricia Felipe Morales



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



16	201944187	Delmy Yesenia Méndez Miguel
17	201945067	Giorleny Khiareth Sánchez Ipiña
18	201945311	Dunia Romelia Méndoza Raymundo
19	201945831	Ammy Anahí Quej Ortega
20	201946566	Dárika Rocio Monroy Escobar
21	202040246	Elida Victoria Avalos Ramírez
22	202040447	Carmen de Jesús Nufio Pérez
23	202040807	Jackeline Julissa Lemus Vásquez
24	202040822	Deyci Maricela Díaz Vásquez
25	202041219	Dulce María José Díaz Sagastume
26	202041799	Jennifer María Díaz Lemus
27	202042539	Edgar Abelardo de Jesús Mayorga Carranza
28	202042717	Mirza Aracely Oloroso García
29	202042729	Andrea Abigail García Cordón
30	202044162	Dayana Magaleth Martínez Ramos
31	202044285	Bryan Fernando Soto Alarcón
32	202045046	Eva Liseth Escobar Argueta
33	202045136	Katerine Banesa Lemus Guerra
34	202045458	Katherine Saraí Díaz Méndez
35	202045685	Adis Azucely Ventura Méndez
36	202045709	Odalys Nayarid Aguirre Moscoso
37	202045922	Sharon Alejandra Guzmán Díaz
38	202045939	Kimberly Gabriela Aldana Alvarez
39	202045972	Carlos Gustavo Compá Oroxom
40	202046005	Leydi Fabiola Barrientos
41	202046027	Eva Marisol Pinituj Reyes
42	202046236	Nathalie Mariana Muñoz López
43	202046323	Mynor Roberaldo Sandoval Arriaga
44	202046501	Samara Ada Patricia Rodríguez Calderón
45	202046522	Krisley Vanessa Rosales Galán
46	202046524	Edna Melissa Flores Arroyo
47	202046560	Alicia Cristina Ramírez Lobos
48	202046781	Kerolin Yaceli María Portillo Sagastume
49	202047389	Carla Gabriel Sandoval Montufar

II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduandos a nivel Técnico, la Plazuela “Br. Oliverio Castañeda de León” de esta unidad académica, a partir



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de las catorce horas del sábado cuatro de noviembre de dos mil veintitrés. **III.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de los estudiantes, los profesionales siguientes: licenciada Nuria Arellí Córdón Guerra, licenciada Dalila Karla Vanessa Morales Acevedo, maestra en ciencias Mirna Maribel Sagastume Osorio, maestro en artes Oscar Armando Garza Nova y licenciado Balvino Chacón Pérez. - - - **14.2** Con base al informe presentado por el Coordinador Académico, con referencia Cont. Acad- 61/2023, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, en donde consta que los estudiantes de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura, han cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el artículo Cuarto, **Capítulo I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico**; aprobado por este organismo en el **Punto Segundo del Acta 22-2003**; celebrada el veintitrés de octubre de 2003, este organismo **ACUERDA: I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de los siguientes estudiantes de la carrera de **Técnico Universitario en Agrimensura**:

No.	No. de registro académico	Nombre
1	9440134	Sandra Mariceny Méndez López
2	201345651	Carlos Estuardo Guancín Martínez
3	201440249	Enma Lidia Gonzáles García
4	201642766	Roberto José Andrés Arriola Díaz
5	202042365	Kristian Daniel Alejandro Moreno Bolvito
6	202040392	Elmer Anibal Ramírez García
7	202042437	Yury Mishell Loyo Gutiérrez
8	202042468	Luis Andrés Cerín Cetino

II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduandos a nivel Técnico, el auditorio “Carlos Enrique Centeno” de esta unidad académica, a partir de las dieciocho horas del viernes diez de noviembre de dos mil veintitrés. **III.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de los estudiantes, los profesionales siguientes: maestra en ciencias Lorena Araceli Romero Payes de Pérez, maestra en ciencias Maris Arellis España Estrada y maestro en ciencias Freddy Alexander Díaz Valdés. - - - **14.3** Con base al informe presentado por el Coordinador Académico, con referencia Cont. Acad- 58/2023, de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, en donde consta que los estudiantes de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Zacapa, han cumplido con todos los requisitos



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



para optar al título correspondiente según el artículo Cuarto, **Capítulo I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico**; aprobado por este organismo en el **Punto Segundo del Acta 22-2003**; celebrada el veintitrés de octubre de 2003, este organismo **ACUERDA: I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de los siguientes estudiantes de la carrera de **Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Zacapa**:

No.	No. de registro académico	Nombre
1	200417210	Dina Elaine Gómez Pinto
2	201043548	Jenny Angelica Gutiérrez Estrada
3	201244876	Oscar Armando Abrego López
4	201541169	Kimberly Analy León León
5	201646206	Donni Fernando Quiroz Gonzáles
6	201745196	María Fernanda Quiroz Gonzáles
7	201746781	Ruth Ester Perdomo Alvarado
8	201851671	Marilyn Yesenia Vega Peña
9	201940945	Nelson Soel Mejía Zabaleta
10	201944573	Thalía Tanairy Archila Carranza
11	202040174	Lesbia Elizabeth López Méndez
12	202042119	Susan Stephanie Pascual López
13	202042487	María Cristina Monzón Díaz
14	202043471	José Francisco Icón
15	202043656	Rosa María Mejicanos Enriquez
16	202043851	Yoselin Andrea León Marín
17	202046044	Jackeline Elizabeth García Pérez
18	202046394	Ivette Julieta del Rosario Cabrera Lima

II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduandos a nivel Técnico, la Plazuela “Br. Oliverio Castañeda de León” de esta unidad académica, a partir de las quince horas del sábado once de noviembre de dos mil veintitrés. III. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de los estudiantes, los profesionales siguientes: maestra en artes Miriam Consuelo Castañeda Orellana, maestra en artes Angélica María Perdomo Oliva y licenciado Wenceslao de Jesús Méndez Casasola. - - - **14.4** Con base al informe presentado por el Coordinador Académico, con referencia Cont. Acad- 62/2023, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, en donde consta que los



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



estudiantes de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Esquipulas, han cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el artículo Cuarto, **Capítulo I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico**; aprobado por este organismo en el **Punto Segundo del Acta 22-2003**; celebrada el veintitrés de octubre de 2003, este organismo **ACUERDA: I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de los siguientes estudiantes de la carrera de **Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Esquipulas**:

No.	No. de registro académico	Nombre
1	200240374	Merlin Arellí Sandoval Romero
2	200640511	Mildred Faviola Pérez Lázaro
3	201909159	Gloria Eduviges García
4	201909160	Gabriela del Carmen Paredes Recinos
5	202044841	Flor Iracema Pérez Salguero
6	202044842	Nery Arnoldo Méndez Roldán
7	202044845	Dayana Michelle Molina Pacheco
8	202044847	Maricarmen Anabely Interiano Chinchilla
9	202044873	Evelyn Daniela Burgos Martínez
10	202046415	María Concepción Ramírez Palencia

II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduandos a nivel Técnico, la Plazuela “Br. Oliverio Castañeda de León” de esta unidad académica, a partir de las dieciséis horas del sábado once de noviembre de dos mil veintitrés. III. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de los estudiantes, los profesionales siguientes: doctora Celeste Aída Gómez Marín y licenciado Edgar Emilio Torres Sandoval. - - - **14.5** Con base al informe presentado por el Coordinador Académico, con referencia Cont. Acad- 60/2023, de fecha treinta de septiembre de dos mil veintitrés, en donde consta que los estudiantes de la carrera de Auditor Técnico, han cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el artículo Cuarto, **Capítulo I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico**; aprobado por este organismo en el **Punto Segundo del Acta 22-2003**; celebrada el veintitrés de octubre de 2003, este organismo **ACUERDA: I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de los siguientes estudiantes de la carrera de **Auditor Técnico**:



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



No.	No. de registro académico	Apellidos y nombres
1	200713780	Bran Estrada Blanca Luz
2	201241342	Agustín Ciramagua Carmen Cecilia
3	201245999	Sancé Morales Daniel Eduardo
4	201440876	López Pérez Rebeca Victoria
5	201443381	Marcos Méndez Josué Baltazar
6	201509848	Gregorio Yaque Jaqueline Briseyda
7	201511740	Cervantes Manuel Heidy Paola
8	201546380	Ramírez Esquivel César Francisco
9	201546797	Martínez Esteban Ludwin Noé
10	201547273	Cáceres Cordón Jessica Floridalma
11	201643108	Figueroa Salguero José Gerardo
12	201643305	Rosales Avalos Mádelin Daniela
13	201645349	Díaz Pérez Kimberly Yuleysi
14	201742113	Sontay Valdez Stefany María
15	201742165	Godinez López Ediberto Domingo
16	201742429	Martínez Santos Nerlis Odely
17	201743542	Nájera Méndez Robinson Rasiel
18	201743848	Ramírez García Angela Maricely
19	201746516	Gutiérrez Ramos Eunice Elizabeth
20	201840358	Zacarías Gutiérrez Jacqueline Rocío
21	201841275	Martínez de la Cruz Yoselin Analy Cristina
22	201841497	Ramírez Díaz Jackeline Mishel
23	201841525	Maldonado Casasola Ricardo Rubén
24	201841961	González González Cristofer Antony Danilo
25	201843274	Arias Lorenzo Antony Kevin Francisco
26	201940201	Bautista López Raquel Ester Elizabeth
27	201940224	Zeceña Ciramagua Fátima Krisla Valeska
28	201941070	Garmina Guerra María Fernanda
29	201941406	Isales López Elder Waldemar
30	201942341	Ramírez Bardales Carmen Alicia
31	201942345	Carrillo Estrada Andrea Sofia
32	201942419	Cárcamo López Keyssy del Rosario
33	201942431	Ortiz Chuvá Carmen Sulema
34	201943686	Sandoval Hernandez Miguel Josué
35	201944033	Hernández Gómez Andrea Michell
36	201944290	Pérez Borja Yoselin Yaneth



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



37	201946141	Méndez Ucelo Eva Azucena
38	201946375	Felipe Ciramagua Kevin Humberto Alexander
39	201946446	Juárez Franco Christian Alejandro
40	202040042	Cabrera Rodríguez Ana Luisa Fernanda
41	202040049	García Pérez Marjory Maireny
42	202040158	Alas Vásquez Andrea Lizeth
43	202040160	Espino Roca Lilian Estefany
44	202040162	Zeceña Ruíz Elfido Estuardo
45	202040338	Chintún Martínez Glindy Marifer
46	202040745	Hernández de la Cruz Wilder Alexander
47	202040763	Ucelo Aldana Katheryne Stefhania
48	202041515	Duarte Vásquez Jakelin Mishel
49	202041516	Duarte Vásquez Katherin Mishel
50	202041534	Ruano Lemus Effy Claralinda
51	202041535	Ramírez Ramírez Melany Alejandra
52	202041553	Colindres Salazar Mónica Dayana
53	202041598	Vargas Pérez Edilson René
54	202042358	Ordoñez Vicente José Luis
55	202042362	Castillo Gregorio Cristhian Alexander
56	202042403	Rustrián Pazos Génesis Dianarosa
57	202042409	Sierra Lavarreda Stephannie Alejandra
58	202042431	Franco Morales Rotman Alexander
59	202042551	Morales González Katerine Dayana
60	202042555	Matías Gómez Kathya Yulissa
61	202042572	Castañeda Rosales Gabriela Elizabeth
62	202042583	Crisóstomo Felipe Eversson Abimael
63	202042723	Agustín Esteban Nersy Melody
64	202042747	Trujillo Castellanos Maite Anahí
65	202043027	Salazar Mayorga Wilson Edgardo
66	202043185	Hernández Franco Nancy Fabiola
67	202043325	Galdámez Aguirre Wilson Fernando
68	202043479	Cervantes García Fredy Nolberto
69	202043500	Arroyo Martínez Vivian Azucena
70	202043631	Velásquez Ovalle Deilyn Virginia
71	202043931	Avila Figueroa Ismari Sarahí
72	202044786	Pérez Vásquez Ericka Yasmin
73	202045108	Domínguez Romero Mario Roberto
74	202045208	Villalta Duarte Vivian Danibeth



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



75	202045274	Tomás Canté Cristofer Junior
76	202045352	Marroquín Hernández Kimberly Lisbeth
77	202045590	Lázaro Cabrera Josseline Andrea
78	202045603	Castañeda Pérez Andrea Sofía
79	202046088	Beza Martínez Byron José
80	202046224	Galdámez Aguirre Carlos Omar

II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduandos a nivel Técnico, la Plazuela “Br. Oliverio Castañeda de León” de esta unidad académica, a partir de las diez horas del sábado dieciocho de noviembre de dos mil veintitrés. III. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de los estudiantes, los profesionales siguientes: maestro en artes Manuel López Oliva, licenciado César Humberto Cardona Flores y licenciado Jorge Mario Galván Toledo. - - - **14.6** Con base al informe presentado por el Coordinador Académico, con referencia Cont. Acad- 60/2023, de fecha treinta de septiembre de dos mil veintitrés, en donde consta que los estudiantes de la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana), han cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el artículo Cuarto, **Capítulo I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico**; aprobado por este organismo en el **Punto Segundo del Acta 22-2003**; celebrada el veintitrés de octubre de 2003, este organismo **ACUERDA: I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de los siguientes estudiantes de la carrera de **Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana)**:

No.	No. de registro académico	Apellidos y nombres
1	201244643	Sagastume Arévalo Sandra Yessenia
2	201244909	Ramírez Alvarado Silvia Elizabeth
3	201346011	Orozco Aguirre Hugo Ramiro
4	201541149	Ramos Portillo Osman de Jesús
5	201542308	Roldán Chang Leyla Guadalupe
6	201642736	Vega de León Marvin Alexander
7	201644048	Ramírez Martínez Linda Ivette
8	201742119	Leiva Argueta Edas Heraldo
9	201742439	Juárez Leonardo Darwin Oswaldo
10	201743827	López Castillo Elías Abizahí
11	201841576	Guadrón Felipe Gloria Mileny



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



12	201843279	Vásquez Cabrera Miguel Sebastián
13	201843489	Gregorio Felipe Gelber Denilson
14	201844595	Solórzano Monroy Karla Paola
15	201845979	Chegüén Valdés Byron Randolpho
16	201846677	Sagastume Lemus Darly Marieli
17	201846982	Ramírez López Alex Randolpho
18	201940748	Miguel Javier Yesmi Adalí
19	201940933	Salguero Flores Seydee Yoheny
20	201941732	Cordero Ramírez Jorge Alexis
21	201942294	Gutiérrez Morales Katy Estefany Beatriz
22	201942719	Palencia Pinto Maria de los Angeles
23	201942831	García Segura Danny Emanuel
24	201944054	Ajurín Agustín Wendy Elizabeth
25	201944139	Pérez Miguel María Elizabeth
26	201944317	Herrera Huertas Jonathan Alexander
27	201945846	Ordoñez Guancín Yenifer Vanesa
28	201945851	Castillo Gregorio Fernando José
29	201946574	Dubón Velásquez María de Los Angeles
30	202040222	Aldana Paz José Carlos
31	202040259	Argueta López Erika Roxana
32	202040385	Miranda Rosales María de los Angeles
33	202040513	Aceituno Aldana Nayalin Mirella
34	202040730	Esquivel García Norma Yulisa
35	202041111	De Paz López Johana Stefany
36	202041182	Arita Vásquez José Rubén
37	202041270	Aldana Sosa Brandon Roberto
38	202042381	Quevedo Landaverry Emilio Benjamín
39	202042398	García Quincín Karen Gisell
40	202042456	López Gutiérrez Jackeline Concepción
41	202042472	Miguel Martínez Zuly Mileydi
42	202042476	Ramírez García Ericka Magali
43	202042591	García Díaz Kevin Andrés
44	202043646	Agustín Sánchez Darlyn Haydée
45	202044227	Dubón Javier Libny Sofía
46	202044587	Martínez Portillo Rina Andrea Hidai
47	202044865	Recinos Aguirre María Lili



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



48	202044868	Alarcón Erazo Kevin Alexander
49	202044915	Arroyo Torres Elí Natanael
50	202045107	Buezo Orantes Linda Juliana
51	202045154	Torres Torres Jonatan Humberto
52	202045256	Romero Morales Josué Enrique Benjamín
53	202045276	Morales Paiz Dulce María
54	202045375	Solórzano Villafuerte Thania Mirella
55	202045468	Arévalo Mayorga Lesli Yohana
56	202045543	Castañeda Pérez Elena Virginia
57	202045612	Cuyuch Ixchop Kathy Jessenia
58	202045920	Ramos Juárez Mildred Anahí
59	202046047	Castañeda Chacón Dulce María José

II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduandos a nivel Técnico, la Plazuela “Br. Oliverio Castañeda de León” de esta unidad académica, a partir de las once horas del sábado dieciocho de noviembre de dos mil veintitrés. III. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de los estudiantes, los profesionales siguientes: maestra en ciencias Marjorie Azucena González Cardona, licenciada Karen Verónica Cerdón Ortiz y maestro en artes Carlo Fernando Ortega Pinto. - - - **14.7** Con base al informe presentado por el Coordinador Académico, con referencia Cont. Acad-61/2023, de fecha treinta de septiembre de dos mil veintitrés, en donde consta que los estudiantes de la carrera de Periodismo Profesional, han cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el artículo Cuarto, **Capítulo I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico**; aprobado por este organismo en el **Punto Segundo del Acta 22-2003**; celebrada el veintitrés de octubre de 2003, este organismo **ACUERDA: I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de los siguientes estudiantes de la carrera de **Periodismo Profesional**:

No.	No. de registro académico	Apellidos y nombres
1	201245193	Najera Berrios Fredy Orlando
2	201542111	Marcos Mejía Robinsón Kener
3	201841101	Rosales Salguero Carlos Daniel
4	201842005	Zeceña Lucero Karla Alejandra
5	201843408	Agustín Guerra Roberto José
6	201843448	Vargas Calderón Samuel Abisaí
7	201940823	Morales Paiz Ana Elizabeth



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



8	202041533	Andrino Moscoso María Izabel
9	202042544	Marroquín Miranda Anllel Gustavo
10	202042914	Quiñónez Cardona Katherine Pamela
11	202043462	Marroquín Martínez Nasli Daleth
12	202046250	Sagastume Santos Kimberly Patricia
13	202046849	Poroj Vicente Mike Estiver Ernesto
14	202047159	Casasola Carias Lóren Yuliana

II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduandos a nivel Técnico, la Plazuela “Br. Oliverio Castañeda de León” de esta unidad académica, a partir de las diez horas del sábado veinticinco de noviembre de dos mil veintitrés. III. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de los estudiantes, los profesionales siguientes: licenciada Brenda Isabel Reyes Pérez y maestro en ciencias Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez. -----

DÉCIMO QUINTO: Solicitudes de graduación profesional. 15.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **María Belén Chacón Véliz**, inscrita en la carrera de Zootecnia con registro académico **201741973**, quien como requisito parcial previo a optar al título de zootecnista, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**CARACTERÍSTICAS FANERÓPTICAS Y MORFOLÓGICAS DE LA OVEJA CRIOLLA DEL ALTIPLANO DE GUATEMALA**”. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **María Belén Chacón Véliz**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Zootecnia que consta en el Acta 17-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el diecisiete de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **María Belén Chacón Véliz**, quien para optar al título de zootecnista en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**CARACTERÍSTICAS FANERÓPTICAS Y MORFOLÓGICAS DE LA OVEJA CRIOLLA DEL ALTIPLANO DE GUATEMALA**”. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Chacón**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Véliz, a los siguientes profesionales: maestro Nery Waldemar Galdámez Cabrera, licenciado zootecnista Luis Eliseo Vásquez Chegüén, doctor Alejandro José Linares Díaz y como suplente, licenciado zootecnista Pablo Henoc Morales Acevedo. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diez horas del martes siete de noviembre de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Chacón Véliz**, al médico y cirujano Gustavo Adolfo Véliz Cabrera, a la licenciada zootecnista Blanca Suzeth Pérez Cardona y al maestro Raúl Jáuregui Jiménez. - - - **15.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Milton Armando Ramírez Pascual**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras con registro académico **201742327**, quien como requisito parcial previo a optar al título de ingeniero en Administración de Tierras, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE MAPEO DIGITAL DE SUELOS SOLÍM, EN LA MICROCUENCA DE XESIGUAN, MUNICIPIO DE RABINAL, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Milton Armando Ramírez Pascual**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Ingeniería en Administración de Tierras, que consta en el Acta 06-2013, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cuatro de marzo de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Milton Armando Ramírez Pascual**, quien para optar al título de ingeniero en Administración de Tierras, en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE MAPEO DIGITAL DE SUELOS SOLÍM, EN LA MICROCUENCA DE XESIGUAN, MUNICIPIO DE RABINAL, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Ramírez Pascual**, a los siguientes



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



profesionales: maestro Freddy Alexander Díaz Valdés, ingeniero César Enrique Flores Cerón, maestro Iván Remberto Zurita Orellana y como suplente, ingeniero agrónomo Carlos Humberto Ramírez Santiago. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas con treinta minutos del miércoles ocho de noviembre de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Ramírez Pascual**, a la maestra Maris Arelis España Estrada, al ingeniero Adelmo Nemecio Ramírez Pascual y a la médica y cirujana Lorena Guadalupe Ramírez Pascual. - - - **15.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Astrid Elizabeth García Villeda**, inscrita en la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras con registro académico **201440338**, quien como requisito parcial previo a optar al título de ingeniera en Administración de Tierras, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“PROPUESTA DE ORDENAMIENTO VIAL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, ZACAPA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Astrid Elizabeth García Villeda**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Ingeniería en Administración de Tierras, que consta en el Acta 06-2013, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cuatro de marzo de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Astrid Elizabeth García Villeda**, quien para optar al título de ingeniera en Administración de Tierras, en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“PROPUESTA DE ORDENAMIENTO VIAL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, ZACAPA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **García Villeda**, a los siguientes profesionales: maestro Freddy Alexander Díaz Valdés, ingeniero César Enrique Flores Cerón, maestro Iván Remberto Zurita Orellana y como suplente, ingeniero agrónomo Carlos Humberto Ramírez Santiago. **III.**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del miércoles ocho de noviembre de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante **García Villeda**, a la maestra Victoria María Callén Valdés y a la maestra Lorena Aracely Romero Payes. - - - **15.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Marilyn Sofía Chávez Paz**, inscrita en la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras con registro académico **201241436**, quien como requisito parcial previo a optar al título de ingeniera en Administración de Tierras, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**DIAGNÓSTICO TERRITORIAL DE LA ZONA 6 DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA**”. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Marilyn Sofía Chávez Paz**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Ingeniería en Administración de Tierras, que consta en el Acta 06-2013, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cuatro de marzo de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Marilyn Sofía Chávez Paz**, quien para optar al título de ingeniera en Administración de Tierras, en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**DIAGNÓSTICO TERRITORIAL DE LA ZONA 6 DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA**”. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Chávez Paz**, a los siguientes profesionales: maestro Freddy Alexander Díaz Valdés, ingeniero César Enrique Flores Cerón, maestro Iván Remberto Zurita Orellana y como suplente, ingeniero agrónomo Carlos Humberto Ramírez Santiago. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas con treinta minutos del miércoles ocho de noviembre de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Chávez Paz**, a la maestra Lorena Aracely Romero Payes y al ingeniero



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



agronomo Sergio Waldemar Albizurez Ortega. - - - **15.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Moisés de Jesús Villeda Morales**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con registro académico **201541796**, quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico de licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de abogado y notario y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“LA IMPRESIÓN DE PAPEL SELLADO ESPECIAL PARA PROTOCOLO Y SU EVOLUCIÓN ACTUAL EN RESPUESTA A LOS AVANCES TECNOLÓGICOS Y SU EMPLEO EN ÉPOCA DE CRISIS”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Moisés de Jesús Villeda Morales**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Moisés de Jesús Villeda Morales**, quien para obtener el grado académico de licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de abogado y notario, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“LA IMPRESIÓN DE PAPEL SELLADO ESPECIAL PARA PROTOCOLO Y SU EVOLUCIÓN ACTUAL EN RESPUESTA A LOS AVANCES TECNOLÓGICOS Y SU EMPLEO EN ÉPOCA DE CRISIS”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Villeda Morales**, a los siguientes profesionales: doctora María Roselia Lima Garza, licenciado José Daniel Pérez, maestra Carla Marisol Peralta Lémus y como suplente, licenciada Dirza Mariela Sosa Leiva. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del miércoles ocho de noviembre de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Villeda**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Morales, a la licenciada Noemy Carolina Croker Morales, al licenciado César Humberto Cardona Flores y al licenciado Marco Vinicio Croker Morales. - - - **15.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Suleisy Magdalena Gutiérrez Villeda**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con registro académico **200940779**, quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico de licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de abogada y notaria y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“LA DISCRECIONALIDAD DE LOS JUECES EN LA TIPIFICACIÓN DE LOS DELITOS DE NARCOTRÁFICO”**.

CONSIDERANDO: Que la estudiante **Suleisy Magdalena Gutiérrez Villeda**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Suleisy Magdalena Gutiérrez Villeda**, quien para obtener el grado académico de licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de abogada y notaria, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“LA DISCRECIONALIDAD DE LOS JUECES EN LA TIPIFICACIÓN DE LOS DELITOS DE NARCOTRÁFICO”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Gutiérrez Villeda**, a los siguientes profesionales: doctora María Roselia Lima Garza, licenciado José Daniel Pérez, maestra Carla Marisol Peralta Lémus y como suplente, licenciada Dirza Mariela Sosa Leiva. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas con treinta minutos del miércoles ocho de noviembre de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Gutiérrez Villeda**, al licenciado Rony Bladimir Sincuir Díaz, al maestro



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Héctor Manuel Gutiérrez Villeda y a la maestra Dania Dulcicia Gutiérrez Villeda. - - - **15.7**

Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Crissi Mariela Nufio Ruiz**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) con registro académico **201641161**, quien como requisito parcial previo a optar al título de administradora de empresas, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“FELICIDAD EN EL TRABAJO DEL PERSONAL DE OFICINA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ASUNCIÓN MITA JUTIAPA”**. **CONSIDERANDO:**

Que la estudiante **Crissi Mariela Nufio Ruiz**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:**

Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por

unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Crissi Mariela Nufio Ruiz**, quien para optar al título de administradora de empresas en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“FELICIDAD EN EL TRABAJO DEL PERSONAL DE OFICINA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ASUNCIÓN MITA JUTIAPA”**. II. Otorgar a la estudiante **Crissi Mariela Nufio Ruiz**, la distinción académica de CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 88.15 puntos. III. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Nufio Ruiz**, a los



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



siguientes profesionales: licenciado Manuel Raúl Sosa Ipiña, maestro Carlo Fernando Ortega Pinto, licenciada Karen Verónica Cordón Ortiz y como suplente, licenciada Marisela Etelevina Leonardo Marroquín. **IV.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del sábado once de noviembre de dos mil veintitrés. **V.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Nufio Ruiz**, al maestro Helmuth César Catalán Juárez, a la maestra Ana Eunice Hernández Portillo de Orozco y a la maestra Marjorie Azucena González Cardona. - - - **15.8** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Cindy Analy Cerón Solís**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) con registro académico **201546371**, quien como requisito parcial previo a optar al título de administradora de empresas, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ESTRÉS LABORAL DE LOS COLABORADORES DE LA AGENCIA CENTRAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INTEGRAL CHIQUIMULJÁ R.L. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”.**

CONSIDERANDO: Que la estudiante **Cindy Analy Cerón Solís**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Cindy Analy Cerón Solís**, quien para optar al título de administradora de empresas en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“ESTRÉS LABORAL DE LOS COLABORADORES DE LA AGENCIA CENTRAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INTEGRAL CHIQUIMULJÁ R.L. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”.**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Cerón Solís**, a los siguientes profesionales: licenciado Manuel Raúl Sosa Ipiña, maestro Carlo Fernando Ortega Pinto, licenciada Karen Verónica Cordón Ortiz y como suplente, licenciada Marisela Etelvina Leonardo Marroquín. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas con treinta minutos del sábado once de noviembre de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Cerón Solís**, a la maestra Marjorie Azucena González Cardona, a la licenciada Karen Verónica Cordón Ortiz y al licenciado Otto Reynaldo Cerón Brenes. - - - **15.9** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Cristian Roberto Cardona Flores**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- con registro académico **200842361**, quien como requisito parcial previo a optar al título de administrador de empresas, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“PERCEPCIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO AL CONTRIBUYENTE DE LA OFICINA DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Cristian Roberto Cardona Flores**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Cristian Roberto Cardona Flores**, quien para optar al título de administrador de empresas en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“PERCEPCIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO AL CONTRIBUYENTE DE LA OFICINA DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



estudiante **Cardona Flores**, a los siguientes profesionales: doctora Bianka Dhelia Tatyana Girón Campos, maestro David Estuardo Villatoro Arévalo, maestro Oscar Eduardo Orellana Aldana y como suplente, licenciado José María Campos Díaz. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del lunes trece de noviembre de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino del estudiante **Cardona Flores**, al licenciado César Humberto Cardona Flores. - - - **15.10** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Dilan Odanys Ajulón Cervantes**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- con registro académico **201744475**, quien como requisito parcial previo a optar al título de administrador de empresas, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**CLIMA ORGANIZACIONAL EN EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL NACIONAL DE CHIQUIMULA**”. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Dilan Odanys Ajulón Cervantes**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Dilan Odanys Ajulón Cervantes**, quien para optar al título de administrador de empresas en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**CLIMA ORGANIZACIONAL EN EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL NACIONAL DE CHIQUIMULA**”. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Ajulón Cervantes**, a los siguientes profesionales: doctora Bianka Dhelia Tatyana Girón Campos, maestro David Estuardo Villatoro Arévalo, maestro Oscar Eduardo Orellana Aldana y como suplente, licenciado José María Campos Díaz. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas con treinta minutos del lunes trece de noviembre de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Ajulón Cervantes**, al maestro Adery Luciano Pérez Yoc y a la doctora Bianka Dhelia Tatyana Girón Campos. - - - **15.11** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Carlos Fernando Lemus Méndez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil con registro académico **201443370**, quien como requisito parcial previo a optar al título de ingeniero civil, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“DISEÑO APERTURA DE TRAMO CARRETERO Y PUENTE VEHICULAR QUE UNE LOS CASERÍOS RINCÓN DE MARÍA Y SAN FRANCISCO BUENA VISTA, ALDEA JAGUA, MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Carlos Fernando Lemus Méndez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial, que consta en el Punto Cuarto, inciso 4.3 del Acta 35-2022 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el catorce de julio de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Carlos Fernando Lemus Méndez**, quien para optar al título de ingeniero civil en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“DISEÑO APERTURA DE TRAMO CARRETERO Y PUENTE VEHICULAR QUE UNE LOS CASERÍOS RINCÓN DE MARÍA Y SAN FRANCISCO BUENA VISTA, ALDEA JAGUA, MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Lemus Méndez**, a los siguientes profesionales: maestro Luis Fernando Quijada Beza, ingeniero Elder Avildo Rivera López, maestro Mario Nephtalí Morales Solís y como suplente, ingeniero Luis Antonio Ambrocio Santos. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



“Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del martes catorce de noviembre de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Lemus Méndez**, a la licenciada en trabajo social Eva Méndez López y al licenciado en administración de empresas Erick Edilberto Lemus Méndez. - - - **15.12** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Sindy Rosmery Beatriz Guerra Ramírez**, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con registro académico **201544434**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE LA PRÁCTICA ADMINISTRATIVA, EN EL SÉPTIMO SEMESTRE DE LA CARRERA PEM Y TAE, CUNORI, ESQUIPULAS, CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Sindy Rosmery Beatriz Guerra Ramírez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Sindy Rosmery Beatriz Guerra Ramírez**, quien para optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE LA PRÁCTICA ADMINISTRATIVA, EN EL SÉPTIMO SEMESTRE DE LA CARRERA PEM Y TAE, CUNORI, ESQUIPULAS, CHIQUIMULA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Guerra Ramírez**, a los siguientes profesionales: maestro Edwin Estuardo Sosa Sintuj, licenciado Edgar Emilio Torres Sandoval y maestra Rosa Yomara Soto Guerra. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas con



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



treinta minutos del martes catorce de noviembre de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Guerra Ramírez**, a la doctora Celeste Aida Gómez Marín, al ingeniero agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón y a la licenciada Edy Lorena Martínez. - - - **15.13** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Luis Daniel Oliva Martínez**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Sociología, con registro académico **201647472**, quien como requisito parcial previo a optar al título de sociólogo, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“IMPACTO SOCIOECONÓMICO DE LAS REMESAS, EN LAS FAMILIAS DEL CASCO URBANO, DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, DE JULIO A DICIEMBRE DE 2022”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Luis Daniel Oliva Martínez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la normativa vigente en la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobada para ser utilizada por la carrera de Sociología de esta unidad académica, lo cual consta en el Acta 08-2016 del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cuatro de mayo de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Luis Daniel Oliva Martínez**, quien para optar al título de sociólogo en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“IMPACTO SOCIOECONÓMICO DE LAS REMESAS, EN LAS FAMILIAS DEL CASCO URBANO, DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, DE JULIO A DICIEMBRE DE 2022”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Oliva Martínez**, a los siguientes profesionales: licenciado Salvador Antonio Gutiérrez Flores, licenciada Heidy Waleska Aldana Morales, maestra María Alejandra Valdez Velásquez y como suplente, maestra Barbara Rubí Velásquez Monroy. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del martes catorce de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



noviembre de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Oliva Martínez**, a la internacionalista Mayleen Iveth Landaverry Ponce, a la ingeniera industrial Cynthia Rossibel Landaverry Ponce y al licenciado Lusvin Vicente Reyes Morales. - - - **15.14** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Maríajosé Gutiérrez López**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Sociología, con registro académico **201346079**, quien como requisito parcial previo a optar al título de socióloga, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“FACTORES PSICOSOCIALES ASOCIADOS AL MALTRATO PSICOLÓGICO QUE PRESENTAN LAS MUJERES EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Maríajosé Gutiérrez López**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la normativa vigente en la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobada para ser utilizada por la carrera de Sociología de esta unidad académica, lo cual consta en el Acta 08-2016 del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cuatro de mayo de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Maríajosé Gutiérrez López**, quien para optar al título de socióloga en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“FACTORES PSICOSOCIALES ASOCIADOS AL MALTRATO PSICOLÓGICO QUE PRESENTAN LAS MUJERES EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Gutiérrez López**, a los siguientes profesionales: licenciado José Daniel Pérez, licenciada Dirza Mariela Sosa Leiva, licenciada Celia Nineth Flores Flores y como suplente, maestro Julio César Hernández Ortíz. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas con treinta minutos del martes catorce de noviembre de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



la estudiante **Gutiérrez López**, a la maestra Irza Miranda Méndez y a la maestra Barbara Rubí Velásquez Monroy. - - - **15.15** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Viviana Azucena Guzmán Martínez**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) con registro académico **200240293**, quien como requisito parcial previo a optar al título de administradora de empresas, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“MANUAL DE INDUCCIÓN DIRIGIDO A LOS PROFESORES DE LAS CARRERAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Viviana Azucena Guzmán Martínez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Viviana Azucena Guzmán Martínez**, quien para optar al título de administradora de empresas en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“MANUAL DE INDUCCIÓN DIRIGIDO A LOS PROFESORES DE LAS CARRERAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Guzmán Martínez**, a los siguientes profesionales: maestra Claudia Judith Morales López, licenciado Marco Esbee Lantán Aguilar y maestro David Estuardo Villatoro Arévalo. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del miércoles quince de noviembre de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Guzmán Martínez**, a la maestra Marjorie Azucena González Cardona y al maestro Nery Waldemar Galdámez Cabrera. - - - **15.16** Se tiene a la vista para resolver la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



solicitud planteada por la estudiante **Iris Stefany Cardona Flores**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) con registro académico **201545200**, quien como requisito parcial previo a optar al título de administradora de empresas, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“MARKETING EMOCIONAL QUE PERCIBEN LOS CLIENTES EN EL RESTAURANTE & CAFÉ CAPPUCINO”**.

CONSIDERANDO: Que la estudiante **Iris Stefany Cardona Flores**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante

Iris Stefany Cardona Flores, quien para optar al título de administradora de empresas en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“MARKETING EMOCIONAL QUE PERCIBEN LOS CLIENTES EN EL RESTAURANTE & CAFÉ CAPPUCINO”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Cardona Flores**, a los siguientes profesionales: maestra Claudia Judith Morales López, licenciado Marco Esbee Lantán Aguilar y maestro David Estuardo Villatoro Arévalo. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas con treinta minutos del miércoles quince de noviembre de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Cardona Flores**, al licenciado César Humberto Cardona Flores, al maestro Carlo Fernando Ortega Pinto y a la maestra Cenayda Nohely Erazo Paredes. - - -

15.17 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Yónathan Hubén Lémus Osorio**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con registro académico **201741948**, quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico de licenciado en Ciencias Jurídicas y



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Sociales y los títulos de abogado y notario y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**LA EMISIÓN DE LA SENTENCIA EN EL PROCESO PENAL, SU FUNDAMENTACIÓN DOCTRINAL, LÓGICA Y LEGAL**”. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Yónathan Hubén Lémus Osorio**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Yónathan Hubén Lémus Osorio**, quien para obtener el grado académico de licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de abogado y notario, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**LA EMISIÓN DE LA SENTENCIA EN EL PROCESO PENAL, SU FUNDAMENTACIÓN DOCTRINAL, LÓGICA Y LEGAL**”. II. Otorgar al estudiante **Yónathan Hubén Lémus Osorio**, la distinción académica de CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 85.67 puntos. III. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Lémus Osorio**, a los siguientes profesionales: doctora María Roselia Lima Garza, licenciado José Daniel Pérez, maestro Marvin Eduardo Monroy Ramírez y como suplente, licenciada Karla Yessenia Peña Peralta. IV. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del miércoles quince de noviembre de dos mil veintitrés. **V.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Lémus Osorio**, al maestro Ubén de Jesús Lémus Cordón, a la licenciada Heidy Maibely Osorio Calderón y a la licenciada Vicky Haidaly Mazariegos Ortíz. - - -

15.18 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Aroldo Josué Ságüil Vela**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201541096**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médico y cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO ACTUAL DE LA DIABETES MELLITUS TIPO 2”**.

CONSIDERANDO: Que el estudiante **Aroldo Josué Ságüil Vela**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad,

ACUERDA: **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Aroldo Josué Ságüil Vela**, quien para optar al título de médico y cirujano en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO ACTUAL DE LA DIABETES MELLITUS TIPO 2”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Ságüil Vela**, a los siguientes profesionales: doctor Benjamín Alejandro Pérez Valdés, al maestro José Emerio Guevara Auxume y al maestro Christian Edwin Sosa Sancé. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas con treinta minutos del miércoles veintidós de noviembre de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Madrina del estudiante **Ságüil Vela**, a la maestra Rocío de María Barrera García. - - - **15.19** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Herber José Ramírez Flores**, inscrito en la carrera de Médico



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



y Cirujano con registro académico **201743555**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médico y cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“USO DE ULTRASONOGRAFÍA EN BLOQUEOS DE NERVIOS PERIFÉRICOS PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Herber José Ramírez Flores**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Herber José Ramírez Flores**, quien para optar al título de médico y cirujano en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“USO DE ULTRASONOGRAFÍA EN BLOQUEOS DE NERVIOS PERIFÉRICOS PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Ramírez Flores**, a los siguientes profesionales: doctor Benjamín Alejandro Pérez Valdés, al maestro José Emerio Guevara Auxume y al maestro Christian Edwin Sosa Sancé. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del miércoles veintidós de noviembre de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Madrina del estudiante **Ramírez Flores**, a la doctora Melva Paola Rivas Reyes. - - - **15.20** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **María Fernanda López Pérez**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201640883**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“MANEJO DE LA RETINOPATÍA EN EL RECIÉN NACIDO PREMATURO”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **María Fernanda López Pérez**, ha cumplido todos



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por

unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **María Fernanda López Pérez**, quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“MANEJO DE LA**

RETINOPATÍA EN EL RECIÉN NACIDO PREMATURO”. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **López Pérez**, a los siguientes profesionales: doctor Benjamín Alejandro Pérez Valdés, al maestro José Emerio Guevara Auxume y al maestro Christian Edwin Sosa Sancé. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de

Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir dieciséis horas con treinta minutos del miércoles veintidós de noviembre de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la estudiante **López Pérez**, al doctor Francisco José Coma Martínez. - - - **15.21** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Flor de María Montoya Mazariegos**, inscrita en la carrera de

Ciencias de la Comunicación con registro académico **200719863**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de licenciada en Ciencias de la Comunicación y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“BARRERAS DE LA COMUNICACIÓN EN ENTORNOS**

VIRTUALES DE APRENDIZAJE EN TIEMPOS DEL COVID-19 ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE LA ALDEA EL RODEO, SANTA CATARINA MITA, JUTIAPA”. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Flor de María Montoya Mazariegos**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la

aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Ciencias de la Comunicación, que consta en el punto Cuarto, del Acta 29-2013, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



celebrada el seis de noviembre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Flor de Maria Montoya Mazariegos**, quien para optar al grado académico de licenciada en Ciencias de la Comunicación, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“BARRERAS DE LA COMUNICACIÓN EN ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE EN TIEMPOS DEL COVID-19 ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE LA ALDEA EL RODEO, SANTA CATARINA MITA, JUTIAPA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Montoya Mazariegos**, a los siguientes profesionales: maestra Ana Beatriz Villela Espino de Paiz, licenciando Anibal Aroldo Guancín González, maestro Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez y como suplente, licenciado Edy Geovany Cervantes Ramírez. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas del jueves veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés. V. Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la estudiante **Montoya Mazariegos**, al licenciado Juan Carlos Ruiz Calderón. - - - **15.22** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Wilder Omar Arita**, inscrito en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría con registro académico **201345509**, quien como requisito parcial previo a optar al título de contador público y auditor, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“AUDITORÍA DE LA GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN UNA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SEGÚN LA NORMA ISO 26000”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Wilder Omar Arita**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Wilder Omar Arita**, quien para optar al título de contador público y auditor en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“AUDITORÍA DE LA GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN UNA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SEGÚN LA NORMA ISO 26000”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Arita**, a los siguientes profesionales: licenciado César Humberto Cardona Flores, maestro Fernando Adolfo Alarcón Navas y doctor Miguel Angel Samayoa. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del jueves veintitrés de noviembre del dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Arita**, a la licenciada Yessenia del Carmen Lemus Arita y al licenciado Edy Alfredo Cano Orellana. - - - **15.23** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Ervin Adolfo Vega Morales**, inscrito en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría con registro académico **201445566**, quien como requisito parcial previo a optar al título de contador público y auditor, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“DIAGNÓSTICO FINANCIERO DEL MUNICIPIO DE LOS AMATES DEL DEPARTAMENTO DE IZABAL”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Ervin Adolfo Vega Morales**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Ervin Adolfo Vega Morales**, quien para optar al título de contador público y auditor en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“DIAGNÓSTICO FINANCIERO DEL MUNICIPIO DE LOS AMATES DEL DEPARTAMENTO DE IZABAL”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Vega Morales**, a los siguientes profesionales licenciado César Humberto Cardona Flores, maestro Fernando Adolfo Alarcón Navas y doctor Miguel Angel Samayoa. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas con treinta minutos del jueves veintitrés de noviembre del dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Vega Morales**, al maestro Guillermo Alexander Herrera Ortiz, al ingeniero Sergio Avidalio Monroy Díaz y al licenciado Edy Alfredo Cano Orellana. - - - **15.24** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Ana María Castañeda Alarcón**, inscrita en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría con registro académico **201043607**, quien como requisito parcial previo a optar al título de contadora pública y auditora, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS SEGÚN LA NIIF 5”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Ana María Castañeda Alarcón**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Ana María Castañeda Alarcón**, quien para optar al título de contadora pública y auditora en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS SEGÚN LA NIIF 5”**. **II.**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Castañeda Alarcón**, a los siguientes profesionales: licenciado Josué Alejandro Sandoval Casasola, doctor Miguel Angel Samayoa, licenciado Edy Alfredo Cano Orellana y como suplente, maestro Axel Esaú Brenes Villeda. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del sábado veinticinco de noviembre del dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Castañeda Alarcón**, a la licenciada María Elizabeth Castañeda Alarcón, a la ingeniera Claudia Karina Castañeda Alarcón y al licenciado César Humberto Cardona Flores. - - - **15.25** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Ana Judith Ciramagua Velásquez**, inscrita en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría con registro académico **199940273**, quien como requisito parcial previo a optar al título de contadora pública y auditora, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“APLICABILIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA EN LA PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL NODO REGIONAL DE ORIENTE CON SEDE EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE (CUNORI)”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Ana Judith Ciramagua Velásquez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Ana Judith Ciramagua Velásquez**, quien para optar al título de contadora pública y auditora en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“APLICABILIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA EN LA PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL NODO REGIONAL DE ORIENTE CON SEDE EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE (CUNORI)”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Ciramagua Velásquez**, a los



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



siguientes profesionales: licenciado Josué Alejandro Sandoval Casasola, doctor Miguel Angel Samayoa, licenciado Edy Alfredo Cano Orellana y como suplente, maestro Axel Esaú Brenes Villeda. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas con treinta minutos del sábado veinticinco de noviembre del dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Ciramagua Velásquez**, al licenciado César Humberto Cardona Flores y al licenciado Andrés Tahuico Camó. - - - - -

DÉCIMO SEXTO: Solicitudes de juramentación a nivel de maestría. 16.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el ingeniero industrial **Milton Adalberto Alas Loaiza**, inscrito en la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje, con registro académico **9515756**.

CONSIDERANDO: Que el ingeniero industrial **Milton Adalberto Alas Loaiza**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de maestro en ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN LABORATORIO TECNOLÓGICO PARA LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DEL CUNORI”**. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPT-17-2019, de fecha veintidós de mayo de dos mil diecinueve, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el ingeniero industrial **Alas Loaiza**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:**

Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación del ingeniero industrial **Milton Adalberto Alas Loaiza**, quien para optar al grado académico de maestro en ciencias, presentará el resumen del informe final del trabajo de graduación, intitulado:

“ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN LABORATORIO TECNOLÓGICO PARA LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DEL CUNORI”. II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las nueve horas del jueves nueve de noviembre de dos mil veintitrés. **III.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino del ingeniero industrial **Alas Loaiza**, al maestro en ciencias Luis Fernando Quijada Beza. - - - **16.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el ingeniero en Industrias



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Agropecuarias y Forestales **Oscar José Vargas Berreondo**, inscrito en la Maestría en Administración Financiera, con registro académico **201541535**. **CONSIDERANDO:** Que el ingeniero en Industrias Agropecuarias y Forestales **Oscar José Vargas Berreondo**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de maestro en ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: “**EVALUACIÓN FINANCIERA DE LA INVERSIÓN EN TRANSPORTE FRIGORÍFICO EN UNA EMPRESA PIZZERA DE GUATEMALA**”. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPT-10-2023, de fecha doce de abril de dos mil veintitrés, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el ingeniero en Industrias Agropecuarias y Forestales **Vargas Berreondo**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación del ingeniero en Industrias Agropecuarias y Forestales **Oscar José Vargas Berreondo**, quien para optar al grado académico de maestro en ciencias, presentará el resumen del informe final del trabajo de graduación, intitulado: “**EVALUACIÓN FINANCIERA DE LA INVERSIÓN EN TRANSPORTE FRIGORÍFICO EN UNA EMPRESA PIZZERA DE GUATEMALA**”. II. Otorgar al ingeniero en Industrias Agropecuarias y Forestales **Oscar José Vargas Berreondo**, la distinción académica de MAGNA CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 90.06 puntos. III. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las nueve horas con treinta minutos del jueves nueve de noviembre de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del ingeniero en Industrias Agropecuarias y Forestales **Vargas Berreondo**, al maestro en ciencias Adery Luciano Pérez Yoc y al maestro en



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ciencias Oscar Eduardo Orellana Aldana. - - - **16.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, abogada y notaria **Sindy Janori Duarte Aguirre**, inscrita en la Maestría en Derecho Penal, con registro académico **201046125**. **CONSIDERANDO:** Que la licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, abogada y notaria **Sindy Janori Duarte Aguirre**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de maestra en ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“VALIDEZ O INVALIDEZ FORMAL DE LA TIPIFICACIÓN DE LOS TIPOS PENALES DE PELIGRO ABSTRACTO”**. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPTV-17-2022, de fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, abogada y notaria **Duarte Aguirre**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación de la licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, abogada y notaria **Sindy Janori Duarte Aguirre**, quien para optar al grado académico de maestra en ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“VALIDEZ O INVALIDEZ FORMAL DE LA TIPIFICACIÓN DE LOS TIPOS PENALES DE PELIGRO ABSTRACTO”**. II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diez horas del jueves nueve de noviembre de dos mil veintitrés. III. Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, abogada y notaria **Duarte Aguirre**, al maestro Marvin Danilo Vásquez García. - - - - - **DÉCIMO SÉPTIMO: Solicitudes para autorizar gastos financieros.** **17.1** Se tiene a la vista la solicitud de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, enviada por la maestra Samy Eunice Pinto Castañeda, coordinadora del proyecto de investigación “Diseño de un Sistema de Información de Investigación Actual (CRIS) para la Universidad de San Carlos de Guatemala”; a través de la cual solicita la autorización para erogar la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON ONCE CENTAVOS (Q.299.11), para cubrir los gastos por la compra de un roll-up publicitario que será usado para la presentación y divulgación de la investigación, en actividades presenciales.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



CONSIDERANDO: Que en el artículo 16, sección 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en lo considerado, este organismo **ACUERDA:** I. Autorizar la erogación de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON ONCE CENTAVOS (Q.299.11), para cubrir los gastos por la compra de un roll-up publicitario que será usado para la presentación y divulgación de la investigación, en actividades presenciales. II. Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.8.24.4.74.1.21 correspondiente a Publicidad y Propaganda. - - **17.2** El licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, Director del Centro Universitario de Oriente, manifiesta que el miércoles quince de noviembre de dos mil veintitrés, se estará llevando a cabo la socialización del Plan Estratégico CUNORI 2030. En virtud de lo expuesto, el licenciado Osorio López, solicita la autorización para erogar la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES CON CATORCE CENTAVOS (Q.8,482.14), para pagar los gastos de atención y protocolo a los asistentes. **CONSIDERANDO:** Que en la sección 16.12 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva ó



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** **I.** Autorizar la erogación de OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES CON CATORCE CENTAVOS (Q.8,482.14), para pagar los gastos de atención y protocolo a los asistentes a la socialización del Plan Estratégico CUNORI 2030; actividad que se realizará el miércoles quince de noviembre de dos mil veintitrés. **II.** Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - - **17.3** Se tiene a la vista el oficio con referencia DEP-196-2023, de fecha dos de octubre de dos mil veintitrés, enviado por el maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta unidad académica. En el mismo, solicita la autorización para erogar la cantidad de VEINTICINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.25,000.00), para cubrir los gastos de atención y protocolo en la cena que se brindará a autoridades, personal docente, administrativo y de servicios que participarán en la reunión anual del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente. La actividad se desarrollará el once de noviembre de dos mil veintitrés y tiene como fin planificar y establecer directrices de trabajo, así como instruir al personal docente, administrativo y de servicios, sobre el regreso a la presencialidad en el ciclo lectivo 2024. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 16, sección 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva o Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** I. Autorizar la erogación de VEINTICINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.25,000.00), para cubrir los gastos de atención y protocolo en la cena que se brindará a autoridades, personal docente, administrativo y de servicios que participarán en la reunión anual del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente. La actividad se desarrollará el once de noviembre de dos mil veintitrés y tiene como fin planificar y establecer directrices de trabajo, así como instruir al personal docente, administrativo y de servicios, sobre el regreso a la presencialidad en el ciclo lectivo 2024. II. Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.5.24.2.11.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - - **17.4** Se tiene a la vista el oficio con referencia DEP-199-2023, de fecha dos de octubre de dos mil veintitrés, enviado por el maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta unidad académica. En el mismo, solicita la autorización para erogar la cantidad de DOCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.12,000.00), para cubrir los gastos de atención y protocolo en el segundo encuentro de estudiantes del programa de Doctorado en Investigación en Educación, que se realizará el cinco de noviembre de dos mil veintitrés en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 16, sección 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva o Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** I. Autorizar la erogación de DOCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.12,000.00), para cubrir los gastos de atención y protocolo en el segundo encuentro de estudiantes del programa de Doctorado en Investigación en Educación, que se realizará el cinco de noviembre de dos mil veintitrés en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente. II. Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.5.24.2.11.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. -----

DÉCIMO OCTAVO: Contrataciones personal docente. 18.1 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. 18.1.1 Se tiene a la vista el expediente de **KENDY MARISOL PÉREZ ARREAGA**, quien solicita la plaza de **PROFESORA TEMPORAL**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PÉREZ ARREAGA**, acredita el título de Abogada y Notaria en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.13 y los artículos 11, 13 y 15 del



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora temporal. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SEXTO, Inciso 6.2, del Acta 12-2015, de sesión celebrada el diez de junio de dos mil quince, el Consejo Superior Universitario acordó otorgar la dispensa para la contratación de personal administrativo y docente en los cursos de pre especialización o Área Específica de manera indefinida para los meses de junio y diciembre en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Centros Universitarios debido a la homologación autorizada en su oportunidad. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	KENDY MARISOL PÉREZ ARREAGA
Número de DPI:	2119482922011
Registro de personal:	20180985
Número de colegiado activo:	24503
Categoría:	PROFESORA TEMPORAL
Salario:	Q.4,383.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2023 al 31/12/2023
Especificaciones:	Contrato cerrado de un solo pago
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 18:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso intersemestral de Derecho Probatorio, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria	4.1.24.2.30.0.21
Número de plaza:	3
Clasificación:	210221
Número de horas de contratación:	3

18.1.2 Se tiene a la vista el expediente de **UBÉN DE JESÚS LÉMUS CORDÓN**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TEMPORAL**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **LÉMUS CORDÓN**, acredita el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Acta 40-2023 18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.13 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor temporal. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SEXTO, Inciso 6.2, del Acta 12-2015, de sesión celebrada el diez de junio de dos mil quince, el Consejo Superior Universitario acordó otorgar la dispensa para la contratación de personal administrativo y docente en los cursos de pre especialización o Área Específica de manera indefinida para los meses de junio y diciembre en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Centros Universitarios debido a la homologación autorizada en su oportunidad. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	UBÉN DE JESÚS LÉMUS CORDÓN
Número de DPI:	1915002322001
Registro de personal:	20060361
Número de colegiado activo:	9134
Categoría:	PROFESOR TEMPORAL
Salario:	Q.4,383.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 15:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir el curso intersemestral de Seminario: Leyes Penales Especiales, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria	4.1.24.2.30.0.21
Número de plaza:	4
Clasificación:	210221
Número de horas de contratación:	3

18.1.3 Se tiene a la vista el expediente de **ERICK ESTUARDO CÓRDOVA CASTILLO**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TEMPORAL**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CÓRDOVA CASTILLO**, acredita el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, Acta 40-2023 18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.13 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor temporal.

CONSIDERANDO: Que en el Punto SEXTO, Inciso 6.2, del Acta 12-2015, de sesión celebrada el diez de junio de dos mil quince, el Consejo Superior Universitario acordó otorgar la dispensa para la contratación de personal administrativo y docente en los cursos de pre especialización o Área Específica de manera indefinida para los meses de junio y diciembre en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Centros Universitarios debido a la homologación autorizada en su oportunidad. **POR TANTO:** Con base en los

considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ERICK ESTUARDO CÓRDOVA CASTILLO
Número de DPI:	2452781092001
Registro de personal:	18304
Número de colegiado activo:	4677
Categoría:	PROFESOR TEMPORAL
Salario:	Q.4,383.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 15:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir el curso intersemestral de Oratoria Forense, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria	4.1.24.2.30.0.21
Número de plaza:	5
Clasificación:	210221
Número de horas de contratación:	3

18.1.4 Se tiene a la vista el expediente de **JUAN CARLOS CONTRERAS SAGASTUME**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TEMPORAL**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil
Acta 40-2023 18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CONTRERAS SAGASTUME**, acredita el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.13 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor temporal. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SEXTO, Inciso 6.2, del Acta 12-2015, de sesión celebrada el diez de junio de dos mil quince, el Consejo Superior Universitario acordó otorgar la dispensa para la contratación de personal administrativo y docente en los cursos de pre especialización o Área Específica de manera indefinida para los meses de junio y diciembre en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Centros Universitarios debido a la homologación autorizada en su oportunidad. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JUAN CARLOS CONTRERAS SAGASTUME
Número de DPI:	2584079482001
Registro de personal:	20101929
Número de colegiado activo:	12584
Categoría:	PROFESOR TEMPORAL
Salario:	Q.4,383.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 18:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso intersemestral de Informática Jurídica, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria	4.1.24.2.30.0.21
Número de plaza:	6
Clasificación:	210221



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Número de horas de contratación:	3
----------------------------------	---

18.1.5 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto TERCERO del Acta 27-2023, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede a la doctora en Derecho Gabriela Patricia Portillo Lemus, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO: Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **CARLA MARISOL PERALTA LÉMUS**, solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del nueve de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PERALTA LÉMUS**, acredita el título de **ABOGADA Y NOTARIA** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CARLA MARISOL PERALTA LÉMUS
Número de DPI:	2496868642007
Registro de personal:	20220503
Número de colegiado activo:	28747
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 09/08/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Miércoles y viernes, de 17:00 a 19:30
Atribuciones:	Impartir el curso de Filosofía, en el 2º. ciclo, de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Partida presupuestaria:	4.1.24.2.30.0.22
Número de plaza:	18
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **CARLA MARISOL PERALTA LÉMUS**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. - - - **18.1.6** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto TERCERO del Acta 27-2023, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede a la doctora en Derecho Gabriela Patricia Portillo Lemus, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **LUIS ALFREDO SAGASTUME ROSALES**, solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SAGASTUME ROSALES**, acredita el título de **ABOGADO Y NOTARIO** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	LUIS ALFREDO SAGASTUME ROSALES
Número de DPI:	2555720502001
Registro de personal:	20230178
Número de colegiado activo:	24364
Categoría:	PROFESOR INTERINO



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 08/08/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Martes, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Derecho Civil IV, en el 6°. ciclo, de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.30.0.22
Número de plaza:	19
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **LUIS ALFREDO SAGASTUME ROSALES**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. - - - **18.1.7** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto SEXTO del Acta 21-2023, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede a la doctora en Derecho María Roselia Lima Garza, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **DIRZA MARIELA SOSA LEIVA**, solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del siete de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SOSA LEIVA**, acredita el título de **ABOGADA Y NOTARIA** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	DIRZA MARIELA SOSA LEIVA
Número de DPI:	2422088941909
Registro de personal:	20160005
Número de colegiado activo:	20815
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 07/08/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Lunes y jueves, de 18:30 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Derecho Procesal Constitucional, en el 4°. ciclo, de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.30.0.22
Número de plaza:	20
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **DIRZA MARIELA SOSA LEIVA**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. - - - **18.1.8** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto QUINTO, inciso 5.2 del Acta 24-2023, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede a la licenciada Claudia Lisseth Rodríguez Hernández, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **MADELYN SUSELY VILLAGRÁN SAGASTUME**, solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintiséis de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **VILLAGRÁN SAGASTUME**, acredita el título de **ABOGADA Y NOTARIA** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MADELYN SUSELY VILLAGRÁN SAGASTUME
Número de DPI:	2103117542001
Registro de personal:	20231035
Número de colegiado activo:	25042
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 26/08/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Clínicas Laborales, de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.30.0.22
Número de plaza:	21
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **MADELYN SUSELY VILLAGRÁN SAGASTUME**, que, para conocimiento y consideración de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, deberá entregar un informe de labores semestral, en el cual indique información sobre los casos de Clínicas Laborales, adjuntando el listado de asistencia de estudiantes. -----

18.2 Contrataciones personal docente carreras de Administración de Empresas Fin de Semana y Auditoría.

Se tiene a la vista el Punto DÉCIMO SÉPTIMO, del Acta 10-2023, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, conoció el certificado de defunción que certifica que el viernes diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, falleció el licenciado Luis Eduardo Castillo Ramírez, quien fungía como profesor de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría del Centro Universitario de Oriente.

CONSIDERANDO: Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante a partir de la fecha antes mencionada; en consecuencia, **JOSUÉ ALEJANDRO SANDOVAL CASASOLA**, solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



estudios superiores, para el período comprendido del veintiséis de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SANDOVAL CASASOLA**, acredita el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JOSUÉ ALEJANDRO SANDOVAL CASASOLA
Número de DPI:	1706905042001
Registro de personal:	20150146
Número de colegiado activo:	16051
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 26/08/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Finanzas I (Sección A), en el 6°. ciclo, de la carrera de Auditor Técnico.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.31.0.11
Número de plaza:	55
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	1



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



II. Indicar a **JOSUÉ ALEJANDRO SANDOVAL CASASOLA**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. -----

18.3 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias de la Comunicación. Se

tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO SEGUNDO, inciso 12.5 del Acta 17-2023, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede a la doctora en Derecho María Roselia Lima Garza, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **SALVADOR ANTONIO GUTIÉRREZ FLORES**, solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cinco de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **GUTIÉRREZ FLORES**, acredita el título de **ABOGADO Y NOTARIO** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SALVADOR ANTONIO GUTIÉRREZ FLORES
Número de DPI:	2550226541801
Registro de personal:	20230305
Número de colegiado activo:	29527
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO**



Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 05/08/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 07:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Unidad Integradora: Dependencia Económica y Cultural, en el 6°. ciclo, de la carrera de Periodismo Profesional.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.32.0.22
Número de plaza:	10
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **SALVADOR ANTONIO GUTIÉRREZ FLORES**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. -----

DÉCIMO NOVENO: Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado. 19.1 Contrataciones personal académico Maestría en Artes en Administración Financiera, Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos y Maestría en Gerencia de Recursos Humanos. 19.1.1 Se tiene a la vista el expediente

de **OSCAR EDUARDO ORELLANA ALDANA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de septiembre al quince de octubre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ORELLANA ALDANA**, acredita el grado académico de Maestro en Ciencias en Administración de Negocios. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	OSCAR EDUARDO ORELLANA ALDANA
Número de DPI:	1680244460201
Registro de personal:	20111034
Número de colegiado activo:	14720
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.10,356.00
Vigencia de contratación:	Del 02/09/2023 al 15/10/2023
Días y horario de contratación:	Sábado y domingo, de 08:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Planificación Empresarial (sección A), de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
	Impartir la asignatura de Planificación Empresarial (sección C), de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
	Revisar planes de investigación (sección A), de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	2
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	4

II. Indicar a **OSCAR EDUARDO ORELLANA ALDANA**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de octubre de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **19.1.2** Se tiene a la vista el expediente de **ADERY LUCIANO PÉREZ YOC**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **PÉREZ YOC**, acredita el grado académico de Maestro en Ciencias en Gerencia de Recursos Humanos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ADERY LUCIANO PÉREZ YOC
Número de DPI:	1582310741213
Registro de personal:	20180057
Número de colegiado activo:	19986
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Vigencia de contratación:	Del 02/07/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Finanzas III



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	(sección A), de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
	Impartir la asignatura de Estadística Aplicada a los Recursos Humanos, de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos.
	Impartir la asignatura de Contabilidad Aplicada para Proyectos, de la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	187
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **ADERY LUCIANO PÉREZ YOC**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. -----

19.2 Contrataciones personal académico Maestría en Artes en Administración

Financiera. 19.2.1 Se tiene a la vista el expediente de **MELILEM GLESIDA MAGALY CETINO VILLANUEVA**, ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de octubre al cinco de noviembre de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **CETINO VILLANUEVA**, acredita el grado académico de Maestra en Artes en Derecho del Trabajo y Administración Empresarial. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MELILEM GLESIDA MAGALY CETINO VILLANUEVA
Número de DPI:	2728808762001
Registro de personal:	20220883
Número de colegiado activo:	7033
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.10,356.00
Bonificación mensual:	Q.550.00
Vigencia de contratación:	Del 02/10/2023 al 05/11/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a jueves, de 16:30 a 21:00
	Viernes, de 18:00 a 20:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Marco Legal Empresarial, Tributario y Laboral (sección B), de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
	Impartir la asignatura de Marco Legal Empresarial, Tributario y Laboral (sección D), de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	3
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	4

II. Indicar a **MELILEM GLESIDA CETINO VILLANUEVA**, que el Órgano de Dirección estableció el **diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **19.2.2** Se tiene a la vista el expediente de **JORGE FEDERICO CHINCHILLA PAZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



para el período comprendido del dos de octubre al cinco de noviembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **CHINCHILLA PAZ**, acredita el grado académico de Maestro en Administración Financiera. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JORGE FEDERICO CHINCHILLA PAZ
Número de DPI:	2252630330105
Registro de personal:	20230471
Número de colegiado activo:	6420
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 02/10/2023 al 05/11/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a jueves, de 18:30 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Marco Legal Empresarial, Tributario y Laboral (sección C), de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	4
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



II. Indicar a **JORGE FEDERICO CHINCHILLA PAZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **19.2.3** Se tiene a la vista el expediente de **ADERY LUCIANO PÉREZ YOC**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciséis de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **PÉREZ YOC**, acredita el grado académico de Maestro en Ciencias en Gerencia de Recursos Humanos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ADERY LUCIANO PÉREZ YOC
Número de DPI:	1582310741213



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Registro de personal:	20180057
Número de colegiado activo:	19986
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Vigencia de contratación:	Del 16/09/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de trabajo profesional de graduación I (sección única), de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	11
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **ADERY LUCIANO PÉREZ YOC**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **19.2.4** Se tiene a la vista el expediente de **ROMMEL HORACIO NÁJERA RECINOS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del siete de agosto al diez de septiembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **NÁJERA RECINOS**, acredita el grado académico de Maestro en Ciencias en Administración con Especialidad en Finanzas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ROMMEL HORACIO NÁJERA RECINOS
Número de DPI:	2222324391901
Registro de personal:	12088
Número de colegiado activo:	6207
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 07/08/2023 al 10/09/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a jueves, de 18:30 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Finanzas Internacionales (sección única), de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	12
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

19.2.5 Se tiene a la vista el expediente de **RONALD ENRIQUE URIZAR MONZON**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de septiembre al veinte de octubre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **URIZAR MONZON**, acredita el grado académico de Maestro en Formulación y Evaluación de Proyectos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



competente a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	RONALD ENRIQUE URIZAR MONZON
Número de DPI:	1611601740101
Registro de personal:	20230472
Número de colegiado activo:	11582
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.3,107.00
Bonificación mensual:	Q.165.00
Vigencia de contratación:	Del 01/09/2023 al 20/10/2023
Días y horario de contratación:	Viernes, de 18:30 a 21:00
	Sábado, de 08:30 a 12:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Evaluación Financiera de Proyectos (sección única), de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	13
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.20

II. Indicar a **RONALD ENRIQUE URIZAR MONZON**, que el Órgano de Dirección estableció el **seis de noviembre de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **19.2.6** Se tiene a la vista el expediente de **AXEL RONALDO ESTEBAN MAYORGA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



para el período comprendido del dos de octubre al diez de noviembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ESTEBAN MAYORGA**, acredita el grado académico de Magíster en Administración de Negocios. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	AXEL RONALDO ESTEBAN MAYORGA
Número de DPI:	1987039101901
Registro de personal:	20230473
Número de colegiado activo:	30827
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 02/10/2023 al 10/11/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a jueves, de 18:00 a 20:30
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Sistema Financiero Internacional (sección única), de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	17
Clasificación:	999994



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Número de horas de contratación:	2
----------------------------------	---

II. Indicar a **AXEL RONALDO ESTEBAN MAYORGA**, que el Órgano de Dirección estableció el **veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **19.2.7** Se tiene a la vista el expediente de **MARIELA DE LOS ÁNGELES ROMAN BARRIOS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cinco de julio al quince de septiembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ROMAN BARRIOS**, acredita el grado académico de Maestra en Ciencias en Dirección y Producción e Learning. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARIELA DE LOS ÁNGELES ROMAN
---------	------------------------------



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	BARRIOS
Número de DPI:	1697590080101
Registro de personal:	20170546
Número de colegiado activo:	27705
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Vigencia de contratación:	Del 05/07/2023 al 15/09/2023
Días y horario de contratación:	Miércoles y viernes, de 18:00 a 20:30
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Gestión del Talento Humano (sección D), de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	19
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

19.2.8 Se tiene a la vista el expediente de **MANUEL LÓPEZ OLIVA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de agosto al treinta de septiembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **LÓPEZ OLIVA**, acredita el grado académico de Maestro en Administración Financiera. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo

Acta 40-2023

18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MANUEL LÓPEZ OLIVA
Número de DPI:	1684769670101
Registro de personal:	970423
Número de colegiado activo:	6790
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 02/08/2023 al 30/09/2023
Días y horario de contratación:	Miércoles, de 20:00 a 21:00
	Jueves, de 17:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Finanzas II (sección B), en la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	218
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

19.3 Contrataciones personal académico Maestría en Gestión Tributaria. 19.3.1 Se tiene a la vista el expediente de **DIANA ARELY HERNÁNDEZ ARAUJO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciséis de septiembre al diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **HERNÁNDEZ ARAUJO**, acredita el grado académico de Magister en Administración Tributaria y Tecnologías de Aseguramiento. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica.

CONSIDERANDO: Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	DIANA ARELY HERNÁNDEZ ARAUJO
Número de DPI:	2396582480101
Registro de personal:	970463
Número de colegiado activo:	9284
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.7,767.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 16/09/2023 al 17/11/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 16:00 a 21:00
	Domingo, de 08:00 a 13:00 y de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Modelos y Sistemas Tributarios Comparados (secciones A, B y C), de la Maestría en Gestión Tributaria.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	5
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	3



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



II. Indicar a **DIANA ARELY HERNÁNDEZ ARAUJO**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **19.3.2** Se tiene a la vista el expediente de **ALEX ESTUARDO RIVERA DE LEÓN**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del treinta de septiembre al siete de noviembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **RIVERA DE LEÓN**, acredita el grado académico de Magister Artium en Derecho Tributario Financiero. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ALEX ESTUARDO RIVERA DE LEÓN
Número de DPI:	1827555251219



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Registro de personal:	20221070
Número de colegiado activo:	3429
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 30/09/2023 al 07/11/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Tributación Corporativa I, de la Maestría en Gestión Tributaria.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	6
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **ALEX ESTUARDO RIVERA DE LEÓN**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **19.3.3** Se tiene a la vista el expediente de **SERGIO IVAN HERNÁNDEZ TOBAR**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de agosto al cuatro de noviembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **HERNÁNDEZ TOBAR**, acredita el grado académico de Maestro en Artes en Derecho Tributario Financiero. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SERGIO IVAN HERNÁNDEZ TOBAR
Número de DPI:	1635187261901
Registro de personal:	20111039
Número de colegiado activo:	3677
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.10,356.00
Bonificación mensual:	Q.550.00
Vigencia de contratación:	Del 01/08/2023 al 04/11/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a jueves, de 19:00 a 21:00
	Sábado, de 14:00 a 18:00
	Domingo, de 08:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Finanzas III (sección C), en la Maestría en Artes en Administración Financiera.
	Impartir la asignatura de Marco Legal Empresarial, Tributario y Laboral (sección A), de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
	Impartir la asignatura de Tributación Corporativa II (secciones A, B y C), de la Maestría en Gestión Tributaria.
	Impartir la asignatura de Legislación Empresarial, de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	217
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	4



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



II. Indicar a **SERGIO IVAN HERNÁNDEZ TOBAR**, que el Órgano de Dirección estableció el **diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. -----

19.4 Contrataciones personal académico Maestría en Administración de Empresas

Agropecuarias. 19.4.1 Se tiene a la vista el expediente de **CARLOS MIGUEL RUEDAS**

ESCOBAR, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecinueve de agosto al treinta de septiembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:**

Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **RUEDAS ESCOBAR**, acredita el grado académico de Maestro en Gerencia de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto

TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CARLOS MIGUEL RUEDAS ESCOBAR
Número de DPI:	1857828760901
Registro de personal:	19990822
Número de colegiado activo:	12952
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 19/08/2023 al 30/09/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 10:00 a 20:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Administración de Recursos Humanos, en el 5° trimestre, de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	7
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

19.4.2 Se tiene a la vista el expediente de **ROMMEL HORACIO NÁJERA RECIOS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintiuno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **NÁJERA RECIOS**, acredita el grado académico de Maestro en Ciencias en Administración con Especialidad en Finanzas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ROMMEL HORACIO NÁJERA RECIÑOS
Número de DPI:	2222324391901
Registro de personal:	12088
Número de colegiado activo:	6207
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 21/10/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 10:00 a 20:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Gerencia de Empresas Agropecuarias, en el 6°. trimestre, de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	8
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **ROMMEL HORACIO NÁJERA RECIÑOS**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. -----

19.5 Contrataciones personal académico Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos. 19.5.1 Se tiene a la vista el expediente de **NANCY KARINA CÁRDENAS SALAS DE MONTÚFAR**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del trece de septiembre al quince de octubre de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **CÁRDENAS SALAS DE MONTÚFAR**, acredita el grado académico de Maestra en Artes en Administración de Negocios con Especialización en Negocios Internacionales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	NANCY KARINA CÁRDENAS SALAS DE MONTÚFAR
Número de DPI:	2227149480101
Registro de personal:	20230097
Número de colegiado activo:	27041
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 13/09/2023 al 15/10/2023
Días y horario de contratación:	Martes y miércoles, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Formulación de Proyectos II, de la Maestría en Artes en Formulación y Evaluación de Proyectos.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Número de plaza:	9
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **NANCY KARINA CÁRDENAS SALAS DE MONTÚFAR**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de octubre de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **19.5.2** Se tiene a la vista el expediente de **MAGDA EMILIA MORÁN LÓPEZ DE CHINCHILLA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciséis de agosto al veinte de septiembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **MORÁN LÓPEZ DE CHINCHILLA**, acredita el grado académico de Maestra en Administración de Recursos Humanos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MAGDA EMILIA MORÁN LÓPEZ DE CHINCHILLA
Número de DPI:	1758682392202
Registro de personal:	20210664
Número de colegiado activo:	17743
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 16/08/2023 al 20/09/2023
Días y horario de contratación:	Miércoles y jueves, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Matemática Aplicada para Proyectos, de la Maestría en Artes en Formulación y Evaluación de Proyectos.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	10
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

19.5.3 Se tiene a la vista el expediente de **EZEQUIEL ABRAHAM LÓPEZ BAUTISTA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del siete de octubre al once de noviembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **LÓPEZ BAUTISTA**, acredita el grado académico de Doctor en Ciencias. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	EZEQUIEL ABRAHAM LÓPEZ BAUTISTA
Número de DPI:	3461878260920
Registro de personal:	970213
Número de colegiado activo:	2209
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Vigencia de contratación:	Del 07/10/2023 al 11/11/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Estadística Aplicada para Proyectos, de la Maestría en Artes en Formulación y Evaluación de Proyectos.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	15
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **EZEQUIEL ABRAHAM LÓPEZ BAUTISTA**, que el Órgano de Dirección estableció el **veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **19.5.4** Se tiene a la vista el expediente de **CRISTIAN MISAEL LÓPEZ MORALES**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciséis de agosto al veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **LÓPEZ MORALES**, acredita el grado académico de Maestro en Administración Financiera. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, Acta 40-2023

18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del

Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con

base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CRISTIAN MISAE LÓPEZ MORALES
Número de DPI:	1956465410207
Registro de personal:	20230319
Número de colegiado activo:	7502
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 16/08/2023 al 25/09/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 19:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Gestión para el Financiamiento de Proyectos, de la Maestría en Artes en Formulación y Evaluación de Proyectos.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	20
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

19.6 Contrataciones personal académico Maestría en Gerencia de Recursos Humanos. Se tiene a la vista el expediente de **MARÍA JOSÉ TOJO ORTIZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del trece de agosto al



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



catorce de noviembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **TOJO ORTIZ**, acredita el grado académico de Maestra en Neuropsicología Clínica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARÍA JOSÉ TOJO ORTIZ
Número de DPI:	2378275140101
Registro de personal:	20231176
Número de colegiado activo:	5274
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 13/08/2023 al 14/11/2023
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 13:00



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Atribuciones:	Impartir la asignatura de Psicología Social en las Organizaciones, de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	14
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **MARÍA JOSÉ TOJO ORTIZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. -----

19.7 Se tiene a la vista el expediente de **DAYAMI NANCY DANIELLÍ ESTRADA CALDERÓN**, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del treinta y uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ESTRADA CALDERÓN**, acredita el grado académico de Maestra en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	DAYAMI NANCY DANIELLÍ ESTRADA
---------	-------------------------------



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	CALDERÓN
Número de DPI:	2335351952001
Registro de personal:	20230299
Número de colegiado activo:	38688
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 31/10/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Martes, de 14:00 a 17:00
	Sábado, de 08:00 a 15:00
Atribuciones:	Revisión de cumplimiento de normas APA en tesis de estudiantes de años anteriores, de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje, de la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil, de la Maestría en Derecho Constitucional y de la Maestría en Derecho Penal.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	16
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

19.8 Contrataciones personal académico Maestría en Producción y Alimentación

Resiliente con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Nutricional.

19.8.1 Se tiene a la vista el expediente de **RODOLFO AUGUSTO CHICAS SOTO**, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **COORDINADOR** de Estudios de Postgrado de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **CHICAS SOTO**, acredita el grado académico de Doctor en Ciencias Naturales para el Desarrollo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece que el coordinador del programa de posgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de posgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de posgrado deberán ser graduados o



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección.

CONSIDERANDO: Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	RODOLFO AUGUSTO CHICAS SOTO
Número de DPI:	2198423372201
Registro de personal:	11761
Número de colegiado activo:	615
Categoría:	COORDINADOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Vigencia de contratación:	Del 03/07/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 15:00 a 16:00
Atribuciones:	a) Convocar a reuniones a los profesores de la Maestría en Producción y Alimentación Resiliente con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Nutricional. b) Coordinar y presidir las reuniones con los profesores que estén adscritos a la Maestría en Producción y Alimentación Resiliente con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Nutricional. c) Proponer ante el Consejo Académico de Estudio de Postgrados la creación o cancelación de la Maestría en Producción y Alimentación Resiliente con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Nutricional por razones plenamente justificadas. d) Elaborar el presupuesto de la Maestría en Producción y Alimentación Resiliente con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Nutricional. e)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	<p>Promover la publicación de los trabajos de investigación de los estudiantes y profesores de la Maestría en Producción y Alimentación Resiliente con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Nutricional. f) Proponer al Consejo Académico las medidas que considere pertinentes para el desarrollo eficaz de la docencia e investigación. g) Participar en docencia e investigación en los programas de estudios de postgrado. h) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos del Programa de Estudio de Postgrado. i) Promover y coordinar las actividades de docencia e investigación dentro de la Maestría en Producción y Alimentación Resiliente con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Nutricional, manteniendo un alto nivel académico en el desarrollo y evaluación de las mismas. j) Velar por el buen funcionamiento de los equipos asignados a la Maestría en Producción y Alimentación Resiliente con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Nutricional. k) Realizar actividades académicas que fortalezcan y promuevan la especialidad. l) Velar, por los medios que se establezcan, que las tesis se enmarquen dentro de las disposiciones del reglamento que las rige. m) Representar a la Maestría en Producción y Alimentación Resiliente con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Nutricional en los asuntos relacionados con la misma. n) Conjuntamente con los profesores, analizar y aprobar las solicitudes de ingreso a la Maestría en Producción y Alimentación Resiliente con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Nutricional con base en la capacidad de ingreso aprobado por el Consejo Académico de Estudio de Postgrado.</p>
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	182
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



19.8.2 Se tiene a la vista el expediente de **LOURDES MARÍA OLIVET ESPAÑA DE VÁSQUEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del quince de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **OLIVET ESPAÑA DE VÁSQUEZ**, acredita el grado académico de Maestra en Ciencias en Productividad en Ciencias de la Salud. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	LOURDES MARÍA OLIVET ESPAÑA DE VÁSQUEZ
Número de DPI:	2510210332001
Registro de personal:	20230942
Número de colegiado activo:	3100



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 15/07/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 14:00 a 19:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Educación y Cultura Alimentaria, de la Maestría en Producción y Alimentación Resiliente con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Nutricional.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	183
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **LOURDES MARÍA OLIVET ESPAÑA DE VÁSQUEZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **19.8.3** Se tiene a la vista el expediente de **BIANKA DHELIA TATYANA GIRÓN CAMPOS DE SOLÍS**, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del quince de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **GIRÓN CAMPOS DE SOLÍS**, acredita el grado académico de Doctora en Investigación en Educación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	BIANKA DHELIA TATYANA GIRÓN CAMPOS DE SOLÍS
Número de DPI:	1591818282001
Registro de personal:	19990735
Número de colegiado activo:	12677
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Vigencia de contratación:	Del 15/07/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 14:00 a 19:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Seminario de Tesis I, de la Maestría en Producción y Alimentación Resiliente con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Nutricional.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	184
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **BIANKA DHELIA TATYANA GIRÓN CAMPOS DE SOLÍS**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **19.8.4** Se tiene a la vista el expediente de **FRANCISCO JOSÉ OLIVET TORRES**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del quince de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **OLIVET TORRES**, acredita el grado académico de Doctor en Ciencias Políticas y Sociología. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	FRANCISCO JOSÉ OLIVET TORRES
Número de DPI:	2618516752001
Registro de personal:	20201079
Número de colegiado activo:	632
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 15/07/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 14:00 a 19:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Producción de Alimentos en Sistemas Resilientes, de la Maestría en Producción y Alimentación Resiliente con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Nutricional.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	185
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **FRANCISCO JOSÉ OLIVET TORRES**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



19.9 Contrataciones personal académico Maestría en Derecho Penal. 19.9.1 Se tiene a la vista el expediente de **CARLA MARISOL PERALTA LÉMUS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **PERALTA LÉMUS**, acredita el grado académico de Maestra en Derecho Penal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CARLA MARISOL PERALTA LÉMUS
Número de DPI:	2496868642007
Registro de personal:	20220503
Número de colegiado activo:	28747
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE

Acta 40-2023

18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Revisar informes finales de tesis y planes de investigación de la Maestría en Derecho Penal.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	186
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

19.9.2 Se tiene a la vista el expediente de **MARÍA ROSELIA LIMA GARZA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del quince de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **LIMA GARZA**, acredita el grado académico de Doctora en Derecho. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARÍA ROSELIA LIMA GARZA
Número de DPI:	1912118692008
Registro de personal:	20110278
Número de colegiado activo:	6229
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 15/07/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Política Criminal (Sección C), de la Maestría en Derecho Penal.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	188
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **MARÍA ROSELIA LIMA GARZA**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **19.9.3** Se tiene a la vista el expediente de **DENIS CUESY LESSING**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciocho de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **CUESY LESSING**, acredita el grado académico de Doctor en Ciencias Penales. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los [Acta 40-2023](#) [18-10-2023](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	DENIS CUESY LESSING
Número de DPI:	2507264750101
Registro de personal:	20191328
Número de colegiado activo:	19536
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 18/07/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Martes y viernes, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Derecho Procesal Penal (secciones B y C), de la Maestría en Derecho Penal.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	191
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **DENIS CUESY LESSING**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **19.9.4** Se tiene a la vista el expediente de **NORMAN REYNERIO ORELLANA PÉREZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE**

Acta 40-2023

18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del quince de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ORELLANA PÉREZ**, acredita el grado académico de Doctor en Derecho.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de

conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto

TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	NORMAN REYNERIO ORELLANA PÉREZ
Número de DPI:	1996165231905
Registro de personal:	20220301
Número de colegiado activo:	28327
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 15/07/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Teoría del Tipo Penal (sección C), de la Maestría en Derecho Penal.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	192
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **NORMAN REYNERIO ORELLANA PÉREZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **19.9.5** Se tiene a la vista el expediente de **BLANCA ODILIA ALFARO GUERRA DE NÁJERA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del quince de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ALFARO GUERRA DE NÁJERA**, acredita el grado académico de Doctora en Derecho. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	BLANCA ODILIA ALFARO GUERRA DE NÁJERA
Número de DPI:	1989738100505
Registro de personal:	20061146
Número de colegiado activo:	5040
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 15/07/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Derecho Penal Internacional, de la Maestría en Derecho Penal.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	193
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **BLANCA ODILIA ALFARO GUERRA DE NÁJERA**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **19.9.6** Se tiene a la vista el expediente de **ANDREA ESTEFANIE GARCÍA HENRY**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciséis de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **GARCÍA HENRY**, acredita el grado académico de Doctora en Derecho. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica.

CONSIDERANDO: Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ANDREA ESTEFANIE GARCÍA HENRY
Número de DPI:	2553090740901
Registro de personal:	20201235
Número de colegiado activo:	11553
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 16/07/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Teoría de la Investigación Jurídica (Seminario de Tesis), de la Maestría en Derecho Penal.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	195
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **ANDREA ESTEFANIE GARCÍA HENRY**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **19.9.7** Se tiene a la vista el expediente de **JOSÉ Acta 40-2023** 18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ERNESTO GALDÁMEZ SAMAYOA, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del quince de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **GALDÁMEZ SAMAYOA**, acredita el grado académico de Maestro en Artes en Medicina Forense. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JOSÉ ERNESTO GALDÁMEZ SAMAYOA
Número de DPI:	1939176452001
Registro de personal:	20220756
Número de colegiado activo:	14131
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 15/07/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Política Criminal (sección A), de la Maestría en Derecho Penal.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	216
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **JOSÉ ERNESTO GALDÁMEZ SAMAYOA**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **19.9.8** Se tiene a la vista el expediente de **SELVIN WILFREDO FLORES DIVAS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del quince de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **FLORES DIVAS**, acredita el grado académico de Maestro en Ciencias en Derecho Penal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son

Acta 40-2023 18-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SELVIN WILFREDO FLORES DIVAS
Número de DPI:	2339612590101
Registro de personal:	20090640
Número de colegiado activo:	8254
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 15/07/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Política Criminal (sección B), en la Maestría en Derecho Penal.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	214
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **SELVIN WILFREDO FLORES DIVAS**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. -----

19.10 Contrataciones personal académico Doctorado en Derecho Penal y Procesal Penal.

19.10.1 Se tiene a la vista el expediente de **SAÚL GONZÁLEZ CABRERA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del quince de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **GONZÁLEZ CABRERA**, acredita el grado académico de Doctor en Derecho. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SAÚL GONZÁLEZ CABRERA
Número de DPI:	1714802010101
Registro de personal:	20100141
Número de colegiado activo:	8638
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 15/07/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Seminario de Tesis I: Plan de Investigación, en el Doctorado en Derecho Penal y Procesal Penal.
	Impartir la asignatura de Casación II, en la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	189
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



II. Indicar a **SAÚL GONZÁLEZ CABRERA**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **19.10.2** Se tiene a la vista el expediente de **ANIBAL GONZÁLEZ DUBÓN**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del quince de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **GONZÁLEZ DUBÓN**, acredita el grado académico de Doctor en Derecho. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ANIBAL GONZÁLEZ DUBÓN
Número de DPI:	2684336310901
Registro de personal:	20100127



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Número de colegiado activo:	6602
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 15/07/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Tesis III: informe final de tesis y disertación de tesis doctoral, en el Doctorado en Derecho Penal y Procesal Penal.
	Impartir la asignatura de Teoría de la Investigación Jurídica (Seminario de Tesis), en la Maestría en Derecho Constitucional.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	190
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **ANIBAL GONZÁLEZ DUBÓN**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **19.10.3** Se tiene a la vista el expediente de **MELVIN GIOVANNI PORTILLO ARÉVALO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del quince de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **PORTILLO ARÉVALO**, acredita el grado académico de Doctor en Derecho.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MELVIN GIOVANNI PORTILLO ARÉVALO
Número de DPI:	2325165881801
Registro de personal:	20101523
Número de colegiado activo:	7960
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 15/07/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Viernes, de 16:00 a 21:00
	Sábado, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Derecho Comparado, en el Doctorado en Derecho Penal y Procesal Penal.
	Impartir la asignatura de La Prueba Civil, en la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	194
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **MELVIN GIOVANNI PORTILLO ARÉVALO**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. -----

VIGÉSIMO: Informes. 20.1 Informe del Director referente a la donación de una fracción de terreno. Se tiene a la vista la certificación del Punto DÉCIMO OCTAVO del



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Acta 65-2023, de sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal del municipio de Chiquimula, el dieciocho de septiembre del dos mil veintitrés, el cual literalmente dice: "**DÉCIMO OCTAVO:** El señor Alcalde municipal Rolando Arturo Aquino Guerra, da a conocer la solicitud que copiada literalmente dice: "**Centro Universitario de Oriente -CUNORI- Dirección.** Ref. D-352-2023/CH. Chiquimula, 13 de septiembre de 2023. **Señor: Rolando Arturo Aquino Guerra. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, Respetable Señor Aquino:** Afectuosamente, le saludo de parte del Centro Universitario de Oriente deseando éxitos al frente de sus altas responsabilidades. Sirva el presente para presentar mi más sincero agradecimiento por la donación a título gratuito a favor de esta unidad académica, de una fracción del terreno con un área de SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PUNTO CERO SIETE METROS CUADRADOS (7,519.07 M²), de la finca número DOS MIL CIENTO DIECINUEVE (2,119), FOLIO CIENTO DIECINUEVE (119) DEL LIBRO SESENTA Y CINCO E (65E) DE CHIQUIMULA, estipulado en la transcripción del Acta Número 54-2023 de Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal del municipio de Chiquimula, del departamento de Chiquimula, el diecisiete de julio de dos mil veintitrés (17/07/2023). Derivado de lo anterior, atentamente, solicito se sirva realizar la gestión pertinente a efecto de enmendar el valor estimado del referido terreno por la cantidad de UN MILLON DE QUETZALES EXACTOS (Q. 1,000,000.00); dado que, este no coincide con el precio de otros inmuebles del sector, de acuerdo con el avalúo adjunto de CIENTO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 100,000.00); lo cual interfiere en el proceso de aceptación del bien por parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Quedando a la espera de una respuesta favorable y agradeciendo de antemano su valiosa gestión, me suscribo de usted con muestras de estima y consideración. Deferentemente, "**ID Y ENSEÑAD A TODOS, Lic. Zoot. Merlin Wilfrido Osorio López. Director. CUNORI - USAC.**" Los miembros del Concejo Municipal por unanimidad de votos. ACUERDAN: I) Aprobar la modificación del romano IV) del punto QUINTO del Acta 54-2023 de fecha diecisiete de julio del dos mil veintitrés, el cual queda de la manera siguiente: IV) El valor estimado del inmueble que por el presente acto se dona asciende a la cantidad de CIENTO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 100,000.00), quedando vigentes los demás numerales romanos. II) El presente acuerdo surte efectos inmediatos y debe certificarse al solicitante para que le



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



sirva de legal notificación. (FS) Ilegible. Rolando Arturo Aquino Guerra. Alcalde Municipal. Ilegible. Lic. Hugo René Díaz García. Síndico Segundo. Aparece la huella digital del pulgar izquierdo del PEM. Alfredo Franklin Moscoso Caminade. Concejal Primero. Ilegible. Br. Neri Manrique Brenes Carrera. Concejal Segundo. R. Albanéz de C. Licda. Rosa del Carmen Albanéz Noguera de Cordón. Concejal Tercero. G. A. Medrano A. MEPU. Gustavo Adolfo Medrano Acevedo. Concejal Cuarto. Ilegible. Doctor Ronaldo Armando Retana Albanés. Concejal Quinto. J.E.L.O. MEPU. Jeyner Emmanuel Lemus Osorio. Concejal Sexto. Ilegible. Br. Norma Sofía Morán Guevara. Secretaria Municipal Interina. Están los Sellos respectivos.” (sic) **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la literal q) del artículo 24 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es competencia del Director del Centro Universitario aceptar o rehusar herencias, legados o donaciones que se instituyan a favor de la Universidad o de cualquiera de sus dependencias administrativas, cuando estas correspondan al rango de Q.0.01 hasta Q.200,000.00. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado de la donación del bien inmueble a título gratuito de la Municipalidad del departamento de Chiquimula a favor del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. II. Remitir el expediente de mérito al licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, Director del Centro Universitario de Oriente, para que realice los trámites correspondientes con respecto a la donación. - - - **20.2 Aviso de suspensión de trabajo por maternidad de la profesora Ana Eunice Hernández Portillo.** Se tiene a la vista el aviso de suspensión de trabajo por maternidad, emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el cinco de octubre de dos mil veintitrés, en el que se informa de la suspensión por maternidad de la profesora Ana Eunice Hernández Portillo, por el período del cinco de octubre de dos mil veintitrés al veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés. Este organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del aviso de suspensión de trabajo por maternidad, emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a nombre de la profesora Ana Eunice Hernández Portillo. - - - **20.3 Informe presentado por el licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, de la participación como ponente en las conferencias de la Mesa de Ganaderos Iberoamericanos, con el tema “Rescate y conservación de la raza bovina Barroso-Salmeco Guatemalteco”, en el marco del XXIV Simposio sobre**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Conservación de la Biodiversidad Biológica y Cultural de los Recursos Genéticos

Animales para el Desarrollo Sostenible, REGAD 2023. Se tiene a la vista el informe de fecha dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, firmado por el licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, registro de personal 20030380, sobre las actividades en las que participó como ponente y asistente en las conferencias de la Mesa de Ganaderos Iberoamericanos, con el tema “Rescate y conservación de la raza bovina Barroso-Salmeco Guatemalteco”, en el marco del XXIV Simposio sobre Conservación de la Biodiversidad Biológica y Cultural de los Recursos Genéticos Animales para el Desarrollo Sostenible, REGAD 2023, del dos al seis de octubre de dos mil veintitrés, siendo las siguientes:

Fecha	Actividad
02/10/2023	Participación como ponente con el trabajo titulado “Rescate y conservación de la raza bovina Barroso-Salmeco Guatemalteco”. Participación como asistente al VIII Foro Ganadero Iberoamericano.
03/10/2023	Participación como asistente al XI Seminario Traspatio Iberoamericano (TRASIBER) y IX Evento Gastronomía Tradicional de Iberoamérica (GASTRIBER)
Del 04 al 06/10/2023	Participación como asistente en el XXIV Simposio Iberoamericano sobre Conservación y Utilización de Recursos Zoogenéticos y I Simposio de la Red Iberoamericana Sobre los Recursos Zoogenómicos y su Resiliencia (REZGEN-IBA)

CONSIDERANDO: Que en el artículo 42 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que para la promoción del personal académico con licencia, con o sin goce de sueldo, para realizar estudios afines a las atribuciones que desempeña o para participar en eventos de interés para la Universidad de San Carlos de Guatemala, se debe presentar ante el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, la documentación siguiente: Autorización de licencia de la autoridad nominadora o transcripción del punto de acta del órgano de dirección y transcripción del punto de acta de la autoridad correspondiente, en el cual reconoce y avala los resultados de los estudios realizados o el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



evento en que haya participado. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Avalar la participación del licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, en las conferencias de la Mesa de Ganaderos Iberoamericanos, con el tema “Rescate y conservación de la raza bovina Barroso-Salmeco Guatemalteco”, en el marco del XXIV Simposio sobre Conservación de la Biodiversidad Biológica y Cultural de los Recursos Genéticos Animales para el Desarrollo Sostenible, REGAD 2023, del dos al seis de octubre de dos mil veintitrés; período para el cual fue nombrado, según consta en el Punto DÉCIMO SEGUNDO, inciso 12.1 del Acta 29-2023, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. - - - **20.4 Aviso de suspensión de trabajo por accidente del profesor Freddy Alexander Díaz Valdés.** Se tiene a la vista el aviso de suspensión de trabajo por accidente, emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, en el que se informa de la suspensión por accidente del profesor Freddy Alexander Díaz Valdés, por el período del veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés al veintiséis de octubre de dos mil veintitrés. Este organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado del aviso de suspensión de trabajo por accidente, emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a nombre del profesor Freddy Alexander Díaz Valdés. II. Indicar al profesor Freddy Alexander Díaz Valdés que de conformidad con la circular DARHS-075-2023, la suspensión de octubre, debió ser ingresada al Módulo de Gestión Automatizada de Sueldos del Sistema Integrado de Información Financiera, a más tardar el diez de octubre de dos mil veintitrés. En vista que su suspensión fue presentada en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, el Consejo Directivo le requiere efectuar el reintegro que corresponda a los días no laborados del mes de octubre 2023. - - - - -

VIGÉSIMO PRIMERO: Solicitud de asignación extraordinaria presentada por la estudiante Britany Samelly López Nájera. Se tiene a la vista la solicitud de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, presentada por la estudiante Britany Samelly López Nájera, inscrita con registro académico 202042386 en la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente. La estudiante López Nájera indica que no le aparece asignado el curso de Medicina Interna; por lo que, solicita una asignación extraordinaria para dicho curso, impartido por la profesora María José Quijada Beza.

CONSIDERANDO: Que el artículo 32 del Reglamento General de Evaluación y



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que: “Un estudiante podrá asignarse y cursar una asignatura si ha aprobado el requisito establecido para el efecto por la unidad académica respectiva.” **POR TANTO:** Con base en lo considerado, este organismo **ACUERDA:** Autorizar a la estudiante Britany Samelly López Nájera, inscrita con registro académico 202042386 en la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, la asignación extraordinaria para el curso de Medicina Interna. -----

VIGÉSIMO SEGUNDO: Requerimiento al Coordinador Académico referente a la propuesta del Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado del programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente. El maestro en ciencias

Helmuth Cesar Catalán Juárez, representante de los profesores ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, manifiesta que el coordinador del programa de Ciencias Económicas de esta unidad académica envió para análisis y aprobación el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado. En tal virtud, este organismo **ACUERDA:** Solicitar al Coordinador Académico del Centro Universitario de Oriente, un informe del estado actual del Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado del programa de Ciencias Económicas, presentado por el coordinador de dicho programa. - - -

VIGÉSIMO TERCERO: Solicitud para autorizar el proyecto del Diseño Curricular de la Maestría en Formador de Formadores del Centro Universitario de Oriente. Se tiene

a la vista la transcripción del Punto CUARTO del Acta 07-2023, de sesión celebrada por el Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el que copiado literalmente dice: “**CUARTO: AVAL PARA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN FORMADOR DE FORMADORES, PRESENTADO POR LA DOCTORA NANCY CAROLINA CASTILLO LÓPEZ DE LINARES.** El Maestro Mario Roberto Díaz Moscoso presenta el proyecto de Maestría en Formador de Formadores el cual nace de la solicitud realizada por los estudiantes del programa de Especialización en Formador de Formadores con Énfasis en Educación Media y presentado por la Doctora Nancy Carolina Castillo López de Linares, quien fuera nombrada Coordinadora de dichos programas, en el punto séptimo inciso 7.4 del acta 12- 2003 del Consejo Directivo de este Centro Universitario de Oriente, el programa es de categoría de Maestría en Artes, otorga a los estudiantes un total de 45 créditos académicos a nivel de postgrado, de los cuales



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



10 son de docencia y 35 de investigación, el modelo estipulado para impartir clases es bimensual, la red curricular está integrada por 10 cursos, la cuota establecida es de ocho mil quinientos quetzales con 00/100 anuales (Q 8,500.00), los cuales podrán ser cancelados en cuotas de ochocientos cincuenta con 00/100 quetzales mensuales (Q 850.00), pagados en 10 meses al año; cuota de inscripción anual por un valor de un mil treinta y uno con 00/100 (Q 1,031.00); cuota de acto de graduación por un valor de seiscientos quetzales (Q 600.00) y una cuota de veinte quetzales con 00/100 (Q. 20.00), por concepto de cierre de pensum, constancias o certificaciones. El Consejo Académico después de revisar dicho proyecto, Acuerda: **I.** Aprobar el proyecto de Maestría en Artes en Formador de Formadores, el cual otorga a los estudiantes un total de 45 créditos académicos a nivel de postgrado, de los cuales 10 son de docencia y 35 de investigación, el modelo estipulado para impartir clases es bimensual, la red curricular está integrada por 10 cursos, la cuota establecida es de ochocientos cincuenta con 00/100 quetzales mensuales (Q 850.00), pagados en 10 meses al año. **II.** Remitir el proyecto de Maestría en Formador de Formadores al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente para su aval y para ser elevado al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado.”

CONSIDERANDO: Que el artículo 16 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que los programas de maestría serán autorizados por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la unidad académica respectiva y aprobados por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Diseño Curricular de la Maestría en Formador de Formadores del Centro Universitario de Oriente, el cual se encuentra en el anexo I de la presente acta, en ciento treinta y siete (137) hojas de papel bond. **II.** Remitir el documento en mención al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su aprobación. -----

Constancias de secretaría. La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente: **1.** Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (18:30 horas) los siguientes miembros: Merlin Wilfrido Osorio López, José Emerio Guevara Auxume, Henry Estuardo Velásquez Guzmán, Zoila Lucrecia Argueta Ramos y Yessica Azucena Oliva Monroy. **2.** Que participó de forma virtual: Helmuth Cesar



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Catalán Juárez. **3.** Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las veinte horas con veinticinco minutos (20:25), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DAMOS FE: -----